El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/nn

Alcalde Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

Señores Asistentes:

D. José Luis Navarro Coronado
Dª Miriam Gutiérrez Parra
D. Valeriano Díaz Baz
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dª María Esperanza Fernández de Mesa
Dª Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez
D. Víctor Miranda Lozano
Dª María Isabel Redondo Alcaide
D. José Antonio Moreno de Torres
Dª Amara López Lozano
D. Armando Álvarez Aranda
Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez.
D. Mircea Ioan Apintilioaei
Dª María Eugenia Gil Blázquez
Dª María Cristina Aguilar Palacios
D. Jose Antonio Guerro Mena
D. Francisco Javier Castillo Soria
Dª Ángela Vaquero Huertas
D. Guillermo López Sánchez-Campins
Dª María de las Mercedes Huete Díaz
Dª Iratxe Puerta Moreno
Dª Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria urgente del Pleno.

Quedan debidamente excusados D. José Miguel Martín Criado y Dª Carla María Picazo Navas.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventor Accidental:
D. Carlos Mouliaá Ariza

Secretaria Accidental:
Dª Elisa Rodelgo Gómez

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. alcalde se solicita que se guarde un minuto de silencio antes de comenzar a tratarse el orden del día del Pleno por el fallecimiento de Adrián Burgos, vecino de Torrejón.

Tras el minuto de silencio, se da cuenta de que hay un punto fuera del orden del día por vía de urgencia.

Interviene el Sr. Castillo diciendo que este punto se nos trasladó ayer con una comisión informativa que se convocó con tan solo cuatro horas de antelación. Consideramos que no se ajusta a la legalidad vigente y por eso no participamos en la comisión y no votamos a favor de la urgencia de incorporarlo.

Se somete a votación la urgencia del mismo, antes de su inclusión en el orden del día.

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba la urgencia del punto y se tratará antes del punto número 12 – Ruegos y Preguntas.

1º.- Aprobación de actas de las sesiones ordinarias de 29 de noviembre de 2023 y extraordinaria de 27 de diciembre de 2023.

Interviene la Sra. Grass diciendo buenos días a todas y todos. Yo tengo una alegación con respecto al acta del pleno extraordinario de 27 de diciembre. Hay una errata. En la página 28, en el punto de la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de ocupación de vía pública con mesas y sillas, aparece la intervención *in voce* del Sr. López Álvarez proponiendo dejar sobre la mesa la categoría del callejero fiscal con única salvedad, incorporar al Oasiz en zona *este,* como estaba actualmente el Parque Corredor. Aunque incluir estos centros comerciales en el callejero es meramente testimonial puesto que no están sujetos al pago de la misma, entendemos que hay que corregir la errata, sustituyendo la palabra este por extra.

Interviene el Sr. Castillo diciendo nosotros en el acta del pleno de 29 de noviembre, la moción que presentamos en relación con la empresa de la vivienda, se indica que se vota una enmienda a la totalidad del Partido Popular y no fue así, se votó la moción directamente. Entonces, por corregir esa parte del acta, que es lo que se votó fue la moción, en este caso por una cuestión de costumbrismo, seguramente pensarían que hubo, pero no lo hubo en este caso.

Se someten a votación las actas mencionadas, con el siguiente resultado:

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Quedan aprobadas las actas referenciadas.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 9255 al 10334 correspondientes al año 2023, ambos inclusive y de los Decretos nº 1 al 411 correspondientes al año 2024, ambos inclusive.

Interviene la Sra. Grass diciendo de nuevo reiteramos la denuncia por la manera en que se nos siguen facilitando los decretos. Hoy dan cuenta de más de 1500 y siguen sin facilitar un enlace en cada uno de ellos que nos permita ver los expedientes. A continuación, resumimos los decretos sobre los que solicitamos documentación e información:

DECRETO Nº 2024/15 -Teniendo en cuenta que en este decreto resuelven anular las liquidaciones del IBI, giradas a nombre de la empresa concesionaria de los aparcamientos municipales de la plaza centro y plaza mayor, porque según la cláusula vigesimosexta de esta concesión el IBI, las Tasas de Vados y de residuos sólidos, y, los consumos de electricidad, agua y alcantarillados no serán repercutidos a la empresa concesionaria de los aparcamientos de Plaza Centro, Plaza Mayor y Plaza España, solicitamos:

- Copia de los recibos de IBI del Aparcamiento Municipal de Plaza España.
- Copia de los recibos de la tasa de vados de los tres aparcamientos.
- Copia de los recibos de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos de los tres aparcamientos.
- Copia de los recibos de consumo eléctrico abonados en 2023 de los tres aparcamientos.
- Copia de los recibos de consumo agua y alcantarillado abonados en 2023 de los tres aparcamientos.

Además, solicitamos del DECRETO nº 9520- Solicitamos copia de la factura número 2023/4819

DECRETO Nº 9958- Solicitamos copia de la factura número 2023/5354

DECRETO Nº 10.063- Solicitamos copia de la factura número 2023/5727

DECRETO Nº 10.253- Solicitamos copia de las facturas número 2023/5911 y 2023/4945

DECRETO Nº 10.258- Solicitamos copia de la factura número 2023/5785

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Huete diciendo gracias Sr. alcalde, buenos días a todos y todas y especialmente a las personas que nos ven desde sus casas.

Una vez revisados todos y cada uno de los Decretos que son objeto de Dación de Cuentas, les preguntaré por los que más nos han llamado la atención debido al escaso tiempo que disponemos para ello.

DECRETO 2024/142- En relación al contrato menor de servicios nº 2024/20 correspondiente a la instalación de Stand expositor Feria FITUR a la mercantil INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID por un Importe de 7.013,60 €, más 701,60 € correspondiente al 10% de IVA... Solicitamos información más detallada al respecto.

DECRETO 2024/106- Contrato Menor de Servicios nº 2023/1040 correspondiente al Servicio de Conservación, mantenimiento y renovación de las infraestructuras varias del Municipio de Torrejón de Arroz a la mercantil ELIZALDE INGENIERÍA Y PREVENCIÓN SL, por un Importe de: 5.820 € más 1.222 € correspondientes al 21% de IVA. Les solicitamos aclaración de forma documentada sobre los conceptos de gasto de este contrato menor.

DECRETO 2024/88- Contrato Menor de Servicios correspondiente a una plataforma de internet a la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA, POR UN IMPORTE DE: 8.333 € IVA incluido. Incluida en la partida presupuestaria GASTOS GENERALES.
Solicitamos información más detallada de dicho gasto.

DECRETO 2024/189- Relacionado con el contrato de SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS del Punto Limpio de Torrejón de Ardoz (Expte. PNSP 1/2023), con expediente de contratación 6/2023, adjudicado a la mercantil SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU. Con una

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Modificación de precios por importe de: 1.500 €. Solicitamos una información más detallada de esta modificación.

DECRETO 2024/402- En relación al SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO EN EL PUNTO DE CUMPLIMIENTO INTERIORES Y AGUA DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Exp. PA 26/2024.

Solicitamos información detallada sobre esta licitación.

Por otro lado, nos llegan multitud de quejas de personas usuarias de las piscinas municipales cubiertas en relación con la temperatura del agua, sobre todo en las instalaciones de Calle Londres. ¿Son conscientes de todas estas quejas?

3º.- Moción de Alcaldía sobre aprobación de la creación del Consejo Asesor de la ciudad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

El alcalde de Torrejón de Ardoz propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la aprobación de la creación del Consejo Asesor de la Ciudad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como su Reglamento, el cual se adjunta a esta moción.

Torrejón de Ardoz a 24 de enero de 2024. ALCALDE Fdo.: Alejandro Navarro Prieto

Se da lectura al Reglamento del Consejo Asesor que, literalmente, dice lo siguiente:

"REGLAMENTO DEL CONSEJO ASESOR DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Artículo 1.- NATURALEZA

El Consejo Asesor de la Ciudad es un órgano consultivo municipal, encuadrable dentro de las comisiones y órganos complementarios a que se refiere el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 2.- OBJETO

Es un órgano con carácter consultivo y asesor, no preceptivo o reglamentario.

Artículo 3.- FUNCIONES

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Asesorar a la Alcaldía en aquellas cuestiones que se requiera por parte de esta, sobre asuntos propios de la competencia municipal. Y excepcionalmente de competencias de otras administraciones que estuvieran relacionadas con el municipio. Además, conocer el plan de actuación del Gobierno local, los presupuestos municipales y la marcha de los proyectos en la ciudad.

Artículo 4.-COMPOSICIÓN, PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN

El Consejo se compone por todos los alcaldes y alcaldesas que ha tenido la ciudad de Torrejón de Ardoz desde el período democrático (desde 1979 o desde las primeras elecciones democráticas). La presidencia del Consejo, la ejerce el actual alcalde. El coordinador del Consejo, lo ejerce el alcalde de mayor edad. Y será secretario del Consejo, que ejercerá funciones de asesoría jurídica, la persona que designe Alcaldía.

Artículo 5.- FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN DE SESIONES

El Consejo será convocado por el presidente y se reúne conforme a dicho criterio en la periodicidad por él acordada. Las convocatorias las cursará el secretario del Consejo por orden del presidente, con una antelación mínima de una semana, a la notificación se unirá el orden del día. Las sesiones se dirigirán por el presidente, levantándose acta por el secretario, con el visto bueno de aquel y aprobada en la siguiente sesión.

Artículo 6.- MEDIOS

El Consejo estará ubicado en una sala del Ayuntamiento y contará con apoyo administrativo. De igual manera se establece para el coordinador del Consejo una aportación económica mensual de 1.130 euros. El resto de alcaldes y alcaldesas integrantes del Consejo no percibirán ninguna asignación económica alguna.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Este reglamento entrará en vigor el mismo mes en que se apruebe por el Ayuntamiento Pleno.

Torrejón de Ardoz, 3 de enero 2024.”

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que se constituye el Consejo Asesor de la Ciudad a iniciativa del alcalde, Alejandro Navarro Prieto, compuesto por anteriores exalcaldes socialistas y populares. El alcalde va a contar con la experiencia y los conocimientos de los anteriores alcaldes de Torrejón de Ardoz, por eso una de las primeras medidas de gran calado que ha tomado ha sido crear este Consejo Asesor de la Ciudad, para aprovechar el bagaje y consejos para guiar con mayor acierto las decisiones que nuestra ciudad requiera durante los próximos años, con el único objetivo de aunar todos los esfuerzos posibles para que nuestra ciudad siga siendo un referente a nivel nacional y de la que nos sintamos orgullosos todos los torrejoneros.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el marco incomparable de La Casa Grande, se ha constituido el Consejo Asesor de la Ciudad recientemente, presidido por el alcalde Alejandro Navarro y con la presencia de los exalcaldes José Pina, Francisco García Lorca, e Ignacio Vázquez (Nacho).

Estos exalcaldes han mostrado su agradecimiento al primer edil, Alejandro Navarro, por la iniciativa que ha tenido con la creación de este nuevo Consejo expresando que apoyan y participan en el mismo para contribuir al desarrollo de la ciudad de Torrejón de Ardoz, la mejora de la calidad de vida de los torrejoneros y, de forma muy clara, escenificando la unidad de todos los alcaldes en aras del futuro de la ciudad.

Estos exalcaldes han mostrado su confianza en que este Consejo Asesor de la Ciudad se convierta en un órgano institucional, con permanencia en el tiempo y al margen de disputas políticas. Estos exalcaldes también esperan y confían que hoy los tres grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz votemos a favor de la creación de este Consejo.

En la sesión de constitución del Consejo se ha aprobado que el alcalde de mayor edad ejerza de coordinador de éste, recayendo esta función en el exalcalde socialista José Pina Fernández, que se convierte en el Coordinador del Consejo Asesor de la Ciudad de Torrejón de Ardoz

Interviene la Sra. Grass diciendo que el título de esta moción es la aprobación de la creación del Consejo Asesor de la ciudad del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Esta oración no tiene coherencia gramatical. O el consejo es asesor de la ciudad o el consejo es asesor del ayuntamiento, pero no puede ser Consejo asesor de la ciudad del ayuntamiento porque el ayuntamiento no es el dueño de la ciudad, no la posee. Yo creo que aquí se les ha escapado la idea que tienen de la ciudad, pero no, ustedes no son sus dueños. A veces actúan como caciques, pero ustedes son representantes, la ciudad no es suya. Yo creo que ustedes querían decir Consejo asesor de la ciudad del municipio de Torrejón de Ardoz. Esa frase sí está bien dicha en español y además sí corresponde al sentido de lo que es, un Consejo asesor de exalcaldes para el actual alcalde. Sin embargo, han hecho ahí todo un hipérbaton para que el título les quede más bonito, porque Consejo de exalcaldes no les debía parecer favorecedor.

Sr. Navarro, yo creo que usted no necesita un consejo de alcaldes, porque con su tío ya tenemos suficiente. En cualquier caso, yo no quiero negarme a que usted tenga un Consejo, si usted lo cree necesario. A mí en principio no me parece mal. Lo que sucede es que la moción que usted trae a este pleno no es tal en realidad. No hay un texto que tenga una exposición de motivos y unos acuerdos. Lo que usted presenta es un Reglamento; por cierto, en papel especial de cartulina con el sello del ayuntamiento para darle más empaque y distinción

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a los alcaldes pasados y presentes. Y aprobar la creación de su Consejo implica estar de acuerdo con:

1. Su composición, que no van a ser de todos los alcaldes, porque algunos han declinado la oferta.

2. Que el coordinador del consejo, que es un hombre ya jubilado, cobre 1130 €. A mí esto me recuerda al chiringuito que se quiere montar Ayuso para cuando se jubile, pero bueno, ustedes verán.

El caso es que para dar fundamentación legal a este consejo hace usted referencia al artículo 130 del Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pero este de lo que habla es de los Consejos Sectoriales. La ciudad no es un sector. Lo que sí que puede hacer usted es hacer el consejo de la mujer, de la cultura, de la salud, de comercio y del medioambiente y Emergencia Climática...Estos consejos también le pueden resultar muy útiles y más baratos, además, porque ninguno de los integrantes cobra.

Interviene el Sr. Castillo diciendo bueno, pues resulta curioso que un gobierno que nada más llegar a esta ciudad mutiló cualquier herramienta de participación un gobierno que utiliza la mayoría absoluta como un auténtico rodillo en contra de la oposición, un gobierno que no convoca los consejos de participación que sí que están creados, como los consejos de Barrio, ustedes no los convocan. Decían que no nos convocaban por una cuestión de crisis económica en el año 2011. En el año 2024, y con esa situación tan boyante que ustedes dicen que tienen no las convocan.

Estamos hablando de un municipio donde el Consejo social de la ciudad al que están ustedes obligados a convocar como Gran Ciudad, tampoco se convoca, y el único presente y el futuro de la ciudad lo tratan ustedes solo en la Junta de Gobierno o en el despacho de Alcaldía. Ustedes que prohíben hablar a los vecinos en los plenos, que es una auténtica anomalía en toda España. Ustedes hablan ahora de participación, usted señor alcalde que no convoca una Junta de Portavoces ni aunque se lo pidamos. La única vez que he hablado con usted de presente de futuro de la ciudad ha sido cuando le pedí a usted una reunión primero para darle la enhorabuena por su nombramiento y segundo para hablar de la Universidad, del Plan General de Ordenación Urbana, de la necesidad de un nuevo Parque de Bomberos… Una reunión en la que solo hable yo que no fue en Junta de Portavoces, aunque estaba el portavoz del gobierno, y por cierto, sobre que no he tenido respuesta a las cuestiones planteadas.

Usted no convoca Junta de Portavoces para hablar con los que sí que representamos legalmente primero a nuestros partidos y segundo a nuestros ciudadanos. Y ahora bueno pues nos vienen aquí desde Torrejón la ciudad de moda, vienen con este invento que llaman Consejo Asesor para adoptar

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

resoluciones sobre el presente y futuro de la ciudad que va a estar compuesto en exclusiva por exalcaldes la ciudad. La juventud, al poder, por cierto. Quieren hablar del futuro de la ciudad y lo hacen en base una ley que habilita crear consejos sectoriales, con ese artículo que ustedes mencionan dicen que les habilita para crear consejos sectoriales con ciudadanos u organizaciones de determinados sectores, entendemos que este sector de los alcaldes, en función de sus consideraciones personales, montan este consejo.

Y, señor alcalde, para que los vecinos sepan lo que es esto, yo le voy a contar lo que es en realidad, esto es un órgano para puentear a quienes legalmente representamos a nuestro partido, un órgano para validar la gestión del PP, para decir que la parte responsable del PSOE, la de los exalcaldes, sí que valida la gestión del Partido Popular y no los radicales de la oposición, pero resulta que el único…

Interviene la Sra. Grass diciendo yo creo que si ustedes quieren hacer un Consejo de la Ciudad lo que tienen que hacer es crear el Consejo Social de la Ciudad que, según dice el artículo 131 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, es el Consejo requerido por las Grandes Ciudades, y que está integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativos. Este es el que nos corresponde como Gran Ciudad.

En cualquier caso, yo estaré de acuerdo en votar esta moción siempre y cuando se creen o se renueven los Consejos Sectoriales que he mencionado antes: Cultura, Mujer, Salud, Medioambiente, Comercio...Y que estén todos en igualdad de condiciones. O sea, si ninguno cobra, pues este tampoco.

Interviene el Sr. Castillo indicado que decía que resulta que el único alcalde que va a formar parte de este consejo, que no es del Partido Popular tampoco es el partido Socialista, señor Navarro, al que usted ha mencionado, no es del partido socialista, el único alcalde que va a formar parte de este Consejo va a tener un sueldo público mensual de casi 1200 €, no sabemos en concepto de qué, lo preguntamos y no lo sabemos. Sabemos que va a tener un sueldo, que va a tener un despacho, que va a tener personal administrativo a su disposición, es decir, es un chiringuito.

Un chiringuito que montan ustedes con el único objetivo de poner en la revista municipal que el ex alcalde del partido socialista valida la gestión del Partido Popular, un apoyo ficticio un apoyo obsceno, que además tiene un precio público que pagarán las vecinas y vecinos de Torrejón de casi 1200 € al mes.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y frente a eso les anuncio varias cosas: Primero que el partido socialista no solo como grupo, sino como partido, nos oponemos a la creación de este órgano y hemos aprobado una resolución en el partido en el que por unanimidad pedimos que ningún militante de este partido forme de parte de este chiringuito que estamos desmontando, que esta ciudad carece de herramientas de participación que están legalmente establecidas, porque ustedes no las convocan, esas son las primeras que tienen que convocar señor alcalde. Y que no vamos a validar que nadie cobre un solo euro en concepto de sueldo vitalicio, por haber sido alcalde de esta ciudad que ese es el honor, ahí va el honor ya sea del PP, o sea del partido que sea. Y este órgano no va a contar con el apoyo del partido socialista, y por tanto, y una vez creado en función de la resolución instaremos a nuestros compañeros, exalcaldes y alcaldesas, a que no formen parte de este órgano.

Interviene el Sr. Navarro Coronado indicando en primer lugar, que solicita respeto hacia los exalcaldes por la falta de respeto y por el tono despectivo que han empleado los dos portavoces de la oposición hacia los exalcaldes al referirse a ellos como un hombre ya jubilado, imaginen la que se hubiese liado si llego a decir yo algo igual de una mujer, la que me estaría cayendo en estos momentos, o calificándoles como estos señores mayores, denominando así el portavoz socialista, a los exalcaldes socialistas de Torrejón, a los de su mismo partido político.

Sobre los insultos que realiza la señora Grass, la única concejal tránsfuga de este ayuntamiento, hay que saberlo, la única concejal tránsfuga de este ayuntamiento, llamándonos caciques a las 21 concejalas y concejales del Grupo Popular, ella misma se define con los insultos de caciques que nos ha vertido, usted sí, usted, señora tránsfuga. A usted se la define así porque hace dos legislaturas dejó las siglas con las que concurrió a las elecciones y abandonó su coalición política sin dejar el acta de concejal, convirtiéndose en una tránsfuga.

Y en cuanto al PSOE le vuelvo a solicitar a su portavoz, como tantas otras veces que no mienta más, usted acaba de afirmar que han solicitado la celebración de Juntas de Portavoces y se les ha denegado, eso es categóricamente falso, diga usted cuando ha ocurrido eso, porque reconozca usted que no ha ocurrido nunca, el alcalde nunca ha denegado la celebración de una Junta de Portavoces. Miente usted descaradamente, vuelve a faltar a la verdad otra vez y se lo digo mirando en los ojos. También dice usted que se ha acordado que los vecinos no participen en los Plenos ¡sí es verdad!, pero mire usted y miren todos los asistentes a este Pleno, este es el documento oficial donde pueden observar ustedes los logos del PSOE, Partido Popular e Izquierda Unida, en este documento acordamos los tres partidos políticos que los vecinos no podían intervenir en los Plenos, también acordamos que los Plenos se celebrarán a las 9 de la mañana y por último también acordamos que los partidos políticos no tuvieses presencia con un artículo propio en la revista municipal Plaza Mayor

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

dejando únicamente esta para los periodos electorales. Ah, no está de acuerdo, no ve usted aquí, en este documento, las siglas del PSOE, ah, que este no es el partido socialista de usted, como tampoco los exalcaldes socialistas son del PSOE, para usted señor Castillo, el único PSOE, que tiene usted es el Pedro Sánchez, según usted lo acaba de denominar de perro Sánchez. Y además se permite decir usted que este Gobierno local es un rodillo auténtico, cómo tiene la poca vergüenza de decir eso, cuando hemos alcanzado al inicio de esta legislatura el mejor acuerdo institucional para funcionamiento de los Grupos políticos, premiándoles a ustedes a los dos grupos de la oposición, sabiendo perfectamente ustedes que no tendríamos ninguna necesidad de hacerlo porque representamos la mayoría más importante que se ha dado a un alcalde en todas las ciudades de España y aun así hemos alcanzado un acuerdo con ustedes porque considerábamos que eso es la democracia y hoy nos dice que solo practicamos el rodillo. ¡Usted no sabe lo que es el rodillo! Yo sí he sufrido en este ayuntamiento lo que es el rodillo durante los anteriores 27 años que ha gobernado su partido, el PSOE, en Torrejón de Ardoz, la mayoría de ellos en coalición con Izquierda Unida. Yo sí lo he sufrido y le puedo recordar muy bien lo que era ese rodillo.

Resumiendo el alcalde ha tenido la iniciativa pionera de crear el Consejo Asesor de la Ciudad y los anteriores alcaldes socialistas y populares nos han solicitado a los tres grupos políticos con representación municipal que buscáramos el entendimiento, que buscáramos el consenso, que este órgano fuera un instrumento de participación, de asesoramiento a la ciudad de Torrejón de Ardoz, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, me da igual, es lo mismo, señora trásfuga Grass, sí, señora trásfuga Grass, es lo mismo.

Y nos piden consenso, nos piden que tenga una continuidad en el tiempo.

Y esta es la respuesta, el PSOE, en lugar de sumarse a un órgano presidido por un exalcalde socialista, plantea que va a boicotearlo todo lo posible, que va a presionar a los exalcaldes socialistas para que abandonen ese órgano.

La Sra. Grass indica que antes de Votar, yo he dicho que votaría afirmativamente si se admite mi petición, cómo me responden No, mi voto es No

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud al Pleno para aprobación Definitiva del Plan Especial de Ajuste Normativo en suelos para equipamientos (IES Isaac Peral, Pabellón Deportivo Sonia Abejón y Colegio Público Antonio Machado) y aprobación de acuerdos que procedan

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

"El **Plan Especial de Ajuste Normativo en suelos para equipamientos**, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se define en el propio texto del Plan Especial como objeto del mismo, la adecuación de determinados parámetros urbanísticos en suelos para equipamientos para posibilitar que se puedan alcanzar los aprovechamientos marcados en el Plan General, y de esa forma satisfacer las necesidades y demandas de la población para el que fueron destinados.

Dicho Plan Especial se aplica en las Parcelas que conforman:

E-33 IES ISAAC PERAL, EDU 41:

- C/ Plata 78, Catastralmente parcela 1783903VK6718S0001JK, Propiedad de la Comunidad de Madrid.
- C/ Encina 10, catastralmente parcela 1785408VK6718N0001YP Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Es de aplicación la Ordenanza ZU-EE (Equipamiento Docente).

Parcela D-5. PABELLÓN DEPORTIVO SONIA ABEJÓN, DEP12:

- c/ Plata 81, Catastralmente parcela 1887208VK6728N0001MF Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Es de aplicación la Ordenanza ZU-ED (Equipamientos Deportivo).

E-11. COLEGIO PÚBLICO ANTONIO MACHADO, EDU 42:

- c/ Plata 83, Catastralmente parcela 887207VK6728N0001FF Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Es de aplicación la Ordenanza ZU-ED (Equipamientos Deportivo).

En el citado documento se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50.2 de la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento,* que le son de aplicación.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el citado **Plan Especial**, sometiéndolo a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (28/11/2023), Diario LA

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RAZON (01/12/2023) y el B.O.C.M. (12/12/2023), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, tal y como se señaló en el informe jurídico emitido con objeto de la aprobación inicial del documento, se ha incorporado al expediente informe de los servicios municipales correspondientes, respecto a las afecciones e impactos en la infancia, adolescencia y familia, determinado el nulo efecto del documento sobre dichas afecciones.

De conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 para los Planes Parciales y Especiales.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Ajuste Normativo en suelos para equipamientos (IES Isaac Peral, Pabellón Deportivo Sonia Abejón y Colegio Público Antonio Machado)**.

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, en relación con el 70.2 de la *Ley de Bases de Régimen Local*, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Grass diciendo que en la comisión informativa de Urbanismo celebrada el lunes, el arquitecto municipal informó que esta modificación del Plan especial posibilitaría incrementar el volumen de construcción de estas dotaciones pudiéndose ser utilizado para ampliar sus instalaciones.

Esperamos que con esta decisión se puedan llevar a cabo nuevas infraestructuras que mejoren las condiciones de los estudiantes.

Tienen ustedes que pensar que estos dos centros no son los únicos que tienen problemas en sus instalaciones. Debería explorar la posibilidad de ampliar los centros públicos cuyas aulas están masificadas.

En consecuencia, si es tal y como se nos informó en la Comisión Informativa, votaremos favorablemente esta moción.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene el Sr. Castillo diciendo considero que sería interesante que el Concejal de Urbanismo y el alcalde nos contarán si fruto de esta modificación se pueden dar pasos relativos a una moción que trajimos hace como dos años, que tenía que ver con la construcción de un nuevo edificio en el I.E.S. Isaac Peral, después de que la dirección hubiera alcanzado un acuerdo con una gran empresa de servicios e iba a iniciar una oferta formativa en un grado dual, muy interesante y creo que es una oportunidad para los jóvenes de nuestra ciudad y no se pudo llevar a cabo porque no hubo financiación para hacer ese. Entonces creo que si esta modificación es dar pasos hacia la construcción de ese edificio sobre el que habría que buscar financiación, pues sería una buena noticia para la ciudad para la ciudad.

Interviene el Sr. Miranda diciendo buenos días:

Esta moción propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación definitiva del Plan Especial de Ajuste Normativo en suelos para equipamientos, que ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales. La redacción de este Plan Especial busca, la adecuación de determinados parámetros urbanísticos en suelos para equipamientos. Estos suelos cuentan con edificaciones anteriores a la aprobación del PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y que en aplicación del mismo se quedaron en situación de Fuera de Ordenanza. El objeto del presente Plan es por tanto el completar los documentos y Ordenanza del PLAN GENERAL, posibilitando que puedan alcanzar los aprovechamientos marcados en el Plan General, y de esa forma posibilitar el satisfacer las necesidades y demandas de la población para el que fueron destinados.

Dicho Plan Especial se aplica en las Parcelas que conforman:

E-33 IES ISAAC PERAL, EDU 41:
- C/ Plata 78, Catastralmente parcela 1783903VK6718S0001JK, Propiedad de la Comunidad de Madrid.
- C/ Encina 10, catastralmente parcela 1785408VK6718N0001YP
Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
Es de aplicación la Ordenanza ZU-EE (Equipamiento Docente).

Parcela D-5. PABELLÓN DEPORTIVO SONIA ABEJÓN, DEP12:
- c/ Plata 81, Catastralmente parcela 1887208VK6728N0001MF Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
Es de aplicación la Ordenanza ZU-ED (Equipamientos Deportivo).

E-11. COLEGIO PÚBLICO ANTONIO MACHADO, EDU 42:
- c/ Plata 83, Catastralmente parcela 887207VK6728N0001FF Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
Es de aplicación la Ordenanza ZU-ED (Equipamientos Deportivo).

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023 adoptó acuerdo aprobando inicialmente el citado Plan Especial, sometiéndolo a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (28/11/2023), Diario LA RAZON (01/12/2023) y el B.O.C.M. (12/12/2023), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud al Pleno para la aprobación Definitiva de la Modificación Novena del Plan Especial de Adecuación de Usos y aprobación de acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

"El Plan Especial de Adecuación de Usos de Torrejón de Ardoz fue aprobado definitivamente en sesión de Pleno Municipal de fecha 24 de septiembre de 2008, habiendo sido modificado parcialmente por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fechas 25 de marzo de 2009, 30 de noviembre de 2011, 31 de octubre de 2012, 24 de abril de 2013, 25 de septiembre de 2013, 29 de diciembre de 2015, 27 de noviembre de 2019 y 1 de julio de 2020.

En cuanto a las actividades del sector hostelería, enmarcadas en la clasificación V.11.3.4.2.: HO-1 y HO-2 del PGOU, se hace necesario adecuar su normativa a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones tanto en lo relativo a la consideración de actividades ruidosas, como a las limitaciones aplicables a las mismas.

A este respecto, se constata acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2022 conforme al cual se modificó la disposición adicional octava de la Ordenanza Municipal contra la contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones, incluyendo como actividades ruidosas únicamente las siguientes: cafés-espectáculo, discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, restaurante con espectáculo y salón de banquetes; considerando que el Plan Especial de Adecuación de Usos derivaba a las limitaciones establecidas en dicha ordenanza las condiciones para la implantación de actividades enmarcadas en la categoría HO-1 (Tabernas, bodegas y asimilables, cafeterías, bares, cafés-bares y

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

asimilables, chocolaterías, churrerías, heladerías y asimilables, restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables, y por último bares-restaurantes), y ninguna de ellas ha quedado tipificada como *"actividad ruidosa*", procede excluir del ámbito de aplicación del Plan Especial de Adecuación de Usos la citada categoría HO-1, habilitando su implantación sin limitación zonal en la ciudad, siempre que se acredite el preceptivo cumplimiento de las ordenanzas derivadas del planeamiento urbanístico que proceda.

Por otra parte, considerando la evolución de las actividades de ocio en nuestra ciudad, y dado que la aplicación de la normativa actual, (plan especial de adecuación de usos y la ordenanza municipal contra la contaminación acústica) ha regulado la proliferación de estas actividades, actualmente entendemos factible facilitar la implantación de algunas de las actividades contenidas en el HO-2 (cafés-espectáculo y restaurante-espectáculo) sin limitación a los sectores industriales, siempre y cuando se implanten en Edificio Exclusivo, tal y como ya venía establecido para los bares de copas con o sin actuación musical; cabe señalar además que en paralelo a la presente modificación del plan especial de adecuación de usos, se tramita a través de modificación de la correspondiente ordenanza la exclusión de los cafés-espectáculo y restaurante-espectáculo de la calificación de actividad ruidosa a los efectos de las zonas medioambientalmente saturadas.

Con las consideraciones plasmadas en los párrafos anteriores, en fecha 27 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación inicial del de la novena modificación del Plan Especial de Adecuación de Usos. El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en la página web municipal (28/11/2023), Diario LA RAZON (01/12/2023) y el B.O.C.M. (12/12/2023), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública.

Conforme a los antecedentes citados, y la referencia normativa contenida en el Informe Jurídico emitido al efecto, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Novena del Plan Especial de Adecuación de Usos,** que se incorpora al Texto Refundido que acompaña la presente Moción, y supondrá:

Primero.- Eliminar del ámbito de aplicación del Plan Especial de Adecuación de Usos las actividades contenidas en la categoría HO-1 de usos terciarios.
Segundo.- Respecto a las actividades incluidas en la categoría HO-2 (café-espectáculo, salas de fiesta con espectáculo y restaurantes-espectáculo), **se excluirá las limitaciones establecidas a las categorías café-espectáculo y restaurantes-espectáculo, siempre que se implanten en edificio exclusivo**; **se modifica el segundo párrafo de la categoría HO-2, quedando redactado en los siguientes términos:**

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **Café-espectáculo, Salas de fiesta con espectáculo y restaurantes-espectáculo y Discotecas, salas de baile y asimilables**. Sólo se permiten en los sectores industriales I.1, T.1, T.2, Las Monjas y Sector 8 a una distancia mínima de radio 400m. medidos sobre plano al punto medio de fachada de zonas residenciales y a una distancia mínima de radio 100 m. entre ellos. Pasados 6 meses sin ejercer la actividad deberá cumplir la distancia establecida.
Se excluyen de esta limitación, no siendo aplicable, a los cafés-espectáculo y restaurantes-espectáculo que se implanten en EDIFICIO EXCLUSIVO, estableciéndose un horario máximo de cierre para estas actividades de las 4.30 horas, ampliándose en media hora más (hasta las 5,00 horas) los viernes, sábados y vísperas de festivo.

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Grass diciendo El 24 de septiembre de 2008 el Gobierno del Partido Popular aprobó en Pleno un plan Especial de adecuación de usos, cocinado a su antojo en el que se acordaron un conjunto de medidas que la mayoría de ellas se han visto obligados a eliminar. El lenguaje utilizado para tramitarlo y difundirlo era cuando menos vergonzoso y muchas de las medidas aprobadas, el tiempo les ha demostrado que eran más que cuestionables.

La primera de las actividades reguladas limitaba la apertura de las Tiendas de chinos, (así tal cual lo decían) a que estuvieran a una distancia mínima de radio de 250 metros sobre otra ya existente. Para abrir nuevos locutorios la distancia sobre otro existente debía ser de un radio de 500 metros, al igual que ocurría con los supermercados con una superficie comprendida entre 450 y 2500 metros cuadrados y los bares de copas con o sin actuación musical en directo. Las cafeterías, bares, café bares, tabernas, bodegas, chocolaterías, heladerías y asimilables la distancia mínima de radio sobre otro ya existente se fijaba en tan solo 100 metros: Las iglesias la distancia mínima de radio sobre otra era de 500 metros (aquí se columpiaron y el tiro en la calle Almendro les salió por la culata, aunque como el que paga las consecuencias es el Ayuntamiento, nunca pasa nada). Y, por último, las discotecas, salas de baile, café-espectáculo, y asimilables solo podrían instalarse en el polígono Las Monjas, Sector 8 y en futuros desarrollos industriales.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Desde entonces esta es la novena modificación que aprueban de este plan especial de adecuación, y es que cada vez que les surge un compromiso, cambian la norma sin ningún problema.

No entendemos cómo a pesar de que, si tal y como nos han informado en la comisión informativa, no hay ningún establecimiento con la actividad de cafés-espectáculo y restaurantes-espectáculo ubicados en edificio exclusivo que haya solicitado esta modificación, ustedes deciden acometerla.

También hemos preguntado qué va a ocurrir con los establecimientos no ubicados en edificio exclusivo que realizan actuaciones de conciertos cantautores, monólogos, etc. La respuesta ha sido que podrán continuar con estas actuaciones. Vamos a ver si es verdad, porque tal y como aparece escrito, tenemos dudas.

En el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Grass diciendo yo lo que no termino de entender es que si se trata de una cafetería o un restaurante que quiere hacer un espectáculo mientras tomas un café o cenas, ¿qué sentido tiene que esté abierto hasta las 5 de la mañana? Yo creo que eso más propio de los bares de copas o de los bares especiales que abren todo el día. Estoy segura de que muchos de los presentes hemos asistido a este tipo de cafeterías o restaurantes y la actuación siempre ha terminado poco después de la cena.

Nos vemos obligados a no apoyar esta moción, sabiendo que se aprobará con su mayoría absoluta. Ayer nadie supo o quiso explicarme esta cuestión y no la vemos clara, especialmente porque han llegado a nuestros oídos quejas de otros bares que no se encuentran en edificios exclusivos que tienen que cerrar mucho antes de las 5 de la mañana.

Interviene el Sr. Miranda diciendo el Gobierno de Torrejón dinamiza la economía y el ocio de la ciudad modificando la normativa para facilitar la instalación de nuevos restaurantes, cafeterías, bares, chocolaterías, churrerías, heladerías, etc.
Propongo al Pleno del Ayuntamiento aprobar la modificación definitiva de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones y del Plan Especial de Adecuación de Usos a través de una iniciativa del Gobierno local que pretende facilitar la ampliación del tejido comercial existente en la ciudad.

Estas dos modificaciones fueron aprobadas inicialmente en la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de noviembre de 2023 y expuestas en el BOCM y en periódico de tirada nacional para recibir alegaciones, no habiéndose presentado ninguna a las mismas

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Plan Especial de Adecuación de Usos se adecua a lo ya regulado por la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones, facilitando la instalación de restaurantes, cafeterías, bares, chocolaterías, churrerías, heladerías, al eliminar en toda la ciudad las distancias que tenían que mantener los establecimientos de la misma actividad

Solamente se mantienen distancias para la instalación de salas de juego, casinos, bingos, discotecas, bares de copas, gasolineras, productos pirotécnicos…

Con respecto a los locales de hostelería que actualmente ejercen actividad seguirán en las mismas condiciones, ya que estas modificaciones no les afectan

En cuanto a los bares de copas se mantendrán las limitaciones ya establecidas, en toda la ciudad, de una distancia mínima de 500 metros entre mismas actividades

En cuanto a las discotecas y salas de fiesta sólo se permitirá su instalación en los polígonos industriales de la ciudad.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad proponiendo la aprobación inicial del reglamento de distinciones del cuerpo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y aprobación de acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Policía Local de Torrejón de Ardoz tiene como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad ciudadana y contribuir a la mejora de la convivencia mediante el desempeño de las funciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente.
La Policía Local es uno de los servicios públicos más representativos del municipio, por su atención permanente a la comunidad local, su presencia uniformada en las vías y lugares públicos de la ciudad y su implicación en los problemas y conflictos que afectan a la convivencia ciudadana.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Además, por su carácter de Instituto Armado, así como por la importancia, amplitud y complejidad de sus funciones, presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos locales, que justifican un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes, que se pretende abordar a través de la elaboración de un reglamento de distinciones del cuerpo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.
Visto el informe jurídico del secretario con fecha 18 de enero, que se adjunta a la presente moción, se propone al Pleno Municipal, si se considera oportuno, la aprobación del siguiente acuerdo:

- **Aprobación inicial del reglamento de distinciones del cuerpo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.**

En Torrejón de Ardoz a 24 de enero de 2024. Fdo. JOSE ALBERTO CANTALEJO MANZANZARES. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL.”

REGLAMENTO DE DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en sesión ordinaria celebrada el día xxxxxxxxx, se dio por enterado de la elevación a definitiva de la aprobación del reglamento de distinciones del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, acordada su aprobación inicial por el Pleno en sesión celebrada el xxxxxxxx, debiendo proceder a la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica municipal, habida cuenta de que ya ha transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la remisión del texto a la Administración del Estado y a la de la Comunidad de Madrid, y cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ

PREÁMBULO

La Policía Local de Torrejón de Ardoz tiene como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad ciudadana y contribuir a la mejora de la convivencia mediante el desempeño de las funciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La Policía Local es uno de los servicios públicos más representativos del municipio, por su atención permanente a la comunidad local, su presencia uniformada en las vías y lugares públicos de la ciudad y su implicación en los problemas y conflictos que afectan a la convivencia ciudadana.

Además, por su carácter de Instituto Armado, así como por la importancia, amplitud y complejidad de sus funciones, presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos locales, que justifican un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes, que se pretende abordar en este Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

A través de este reglamento, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz regula los tipos y el proceso de concesión de distinciones a aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; en los artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; así como en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Artículo 1.—1. La realización por los miembros de la Policía Local de Torrejón de Ardoz de acciones, servicios o méritos excepcionales, extraordinarios o dignos de ser reconocidos, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de reconocimiento por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mediante la concesión de las distinciones reflejadas en este Reglamento.

Son distinciones las condecoraciones (medalla y cruces), felicitaciones y placas. Su concesión es un acto de justicia para quien las recibe, un estímulo para el Cuerpo del que forma parte y un ejemplo y orgullo para todos. Todo ello sin perjuicio de las que pudiesen ser otorgadas por otros organismos o instituciones.

2. Las distinciones a los Policías Locales de Torrejón de Ardoz se harán constar en el expediente personal del interesado, y podrán ser consideradas, a tenor de la normativa aplicable en vigor, como mérito en las convocatorias de ascenso y acceso a Cuerpos Policiales.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Art. 2. —Las distinciones reguladas en el presente Reglamento se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, sin que generen derecho alguno de contenido económico. En el caso de las condecoraciones, su lugar de colocación será en el lado izquierdo, a la altura del pecho, siguiendo lo dispuesto reglamentariamente al efecto.

Art. 3.—1. Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen y motivan el otorgamiento. Dichos expedientes para la concesión de condecoraciones serán tramitados por la concejalía delegada de Seguridad Ciudadana, en un plazo no superior a los tres meses, y se sujetará al siguiente procedimiento:

a) Propuesta del Jefe del Cuerpo de la Policía Local, que podrá efectuarse a iniciativa propia o previa solicitud razonada de sus subordinados o de terceros que se hubieran visto beneficiados por los actos o actuaciones que justifican la propuesta.
b) Informe de la Junta de Recompensas con motivación de los méritos que aconsejan la concesión que se efectúa.
c) Incorporación de cuantos antecedentes, documentos, informes o declaraciones justifiquen los actos que dan lugar a la propuesta.
d) Cuando razones especiales así lo aconsejen, la incoación del expediente podrá ser objeto de exposición pública por período de diez días, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de la Policía Local, así como en la sede electrónica municipal, a fin de que pudieran comparecer en el mismo cuantos se considerasen interesados o afectados por los hechos o actuaciones que justifican la concesión de la condecoración que se propone.
e) Propuesta de resolución suscrita por el titular de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.
f) La resolución del expediente por parte de la Junta de Gobierno Local.
g) Notificación personal al interesado en el plazo de diez días siguientes al que haya sido adoptado el acuerdo.

El otorgamiento del resto de las distinciones (felicitaciones y placas) será objeto de tramitación simplificada, conforme a lo establecido en el anexo I del presente Reglamento.

2. El número máximo de distinciones a otorgar anualmente será:

a) Medalla al Mérito Profesional: 2.
b) Cruz al Mérito Profesional: 6.
c) Cruz a la Constancia en el Servicio: las que correspondan.
d) Felicitación: las que correspondan.
e) Placa: las que correspondan.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. Quedan exceptuadas de la limitación establecida en el apartado anterior las distinciones que se concedan a título póstumo.

5. Por razones excepcionales, debidamente justificadas en el expediente, se puede superar la limitación del número máximo de condecoraciones recogido en el apartado 3 de este artículo.

6. Las distinciones no podrán ser solicitadas por los interesados o por sus familiares.

Art. 4. —El acto de libramiento o de imposición de las distinciones se hará con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente en el día de la festividad de la patrona del Cuerpo, exceptuando las felicitaciones, que podrán ser entregadas cuando se otorguen. Los gastos que conlleven la concesión de las distinciones serán sufragados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Art. 5. —La Junta de Recompensas que adoptará los acuerdos de propuesta de concesión de condecoraciones estará formada por:

- El titular de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.
- El titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- El Jefe del Cuerpo de Policía Local.
- Un representante de cada una de las categorías del Cuerpo de Policía Local, designado mediante votación por aquellos miembros de la Policía Local que ostenten dicha categoría, renovándose cada tres años. En el caso de la categoría de Policía lo designará la Junta de Personal del Ayuntamiento, por el mismo período de tiempo.

Art. 6.—1. A todos los beneficiarios de distinciones se les entregará un título, diploma o certificación en la que conste su concesión, firmado por el órgano o autoridad competente.

2. Por el funcionario con habilitación de carácter nacional que se determine por la relación de puestos de trabajo se llevará un registro de las distintas condecoraciones concedidas, con la numeración correlativa.

El otorgamiento de las condecoraciones se publicará en la Orden General del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz para constancia, publicidad y orgullo del Cuerpo y sus componentes, insertándose en el expediente personal del condecorado de forma individualizada, siendo objeto de difusión en la web municipal.

Art. 7.—1. La concesión de las distinciones podrá ser revocada si con posterioridad a la misma los interesados realizasen actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad o de menosprecio a los méritos que en su

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

día fueron causa de otorgamiento, o bien hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

2. Las resoluciones que recaigan sobre la concesión o revocación de las distinciones podrán ser susceptibles de recurso en los términos recogidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Art. 8.—El otorgamiento de las distinciones contempladas en el presente Reglamento será contemplado como mérito a valorar en la fase de concurso en los procesos de promoción interna y de movilidad, de conformidad con los artículos 58.2 y 66.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en los términos siguientes:

— Condecoraciones: 0,25 puntos.
— Felicitación individualizada del Pleno: 0,20 puntos.
— Felicitación individualizada de la Alcaldía Presidencia, Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana o Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de este Reglamento quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

1. La Junta de Gobierno Local queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de este Reglamento.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.
b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. El texto íntegro del presente Reglamento se publicará además en la sede electrónica municipal.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I

1. Medalla al Mérito Profesional.
2. Cruz al Mérito Profesional.
3. Cruz a la Constancia en el Servicio.
4. Felicitación.
5. Placa.

Medalla al Mérito Profesional

Serán recompensados con la Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de Torrejón de Ardoz aquellos miembros del Cuerpo que realicen algún acto heroico y generoso, con peligro de su vida, así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional o privada que haya contribuido notoriamente a enaltecer la imagen del Cuerpo de la Policía Local.

Cruz al Mérito Profesional con distintivo rojo y blanco

1. Serán recompensados con la Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local de Torrejón de Ardoz aquellos miembros del Cuerpo que se distingan notoriamente por su competencia y actividad en el cumplimiento de los deberes profesionales, realicen un servicio de importancia profesional o social o que redunde en el prestigio del Cuerpo, realicen trabajos destacados o estudios profesionales o científicos de importancia para la función policial, pongan de manifiesto cualidades notorias de valor, lealtad al mando, compañerismo y abnegación, espíritu humanitario y solidaridad social o realicen de otra forma similar actos que se puedan considerar dignos de esta recompensa.

2. Tendrá dos modalidades:

— Cruz al Mérito Profesional con distintivo rojo.
— Cruz al Mérito Profesional con distintivo blanco.

La diferencia entre ambas vendrá determinada por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción. La correspondiente al distintivo rojo se aplicará a las actuaciones o servicios de mayor riesgo y trascendencia pública o profesional.

3. También, y excepcionalmente, podrá otorgarse esta recompensa a personas o Instituciones que no formen parte del Cuerpo de la Policía Local, pero que hayan prestado su manifiesta y permanente colaboración al mismo, en forma tan destacada que sean acreedores de tal reconocimiento.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cruz a la Constancia en el Servicio

1. La Cruz a la Constancia en el Servicio será concedida a aquellos miembros de la Policía Local de Torrejón de Ardoz que permanezcan por un período de servicio ininterrumpido y sin ninguna nota desfavorable en su expediente personal por sanción disciplinaria, o condena firme.

Se establecen tres categorías:

— Bronce, cuando el período sea de quince años de servicio ininterrumpido.
— Plata, cuando el período sea de veinte años de servicio ininterrumpido.
— Oro, cuando el período sea de veinticinco años de servicio ininterrumpido.

2. El período de tiempo ha de ser de servicio activo en la Policía Local de Torrejón de Ardoz, sin que a estos efectos se computen períodos trabajados fuera de la misma, aunque estos períodos estuviesen reconocidos por el Ayuntamiento a efectos de antigüedad; tampoco se computarán las comisiones de servicio en otros órganos de la Administración, aunque se mantenga la pertenencia de origen en la Policía Local de Torrejón de Ardoz.
3. No se concederá esta condecoración, aunque hayan sido canceladas las sanciones impuestas por la comisión de cualquier falta muy grave.

En supuestos de sanciones por faltas graves o leves cuya sanción haya sido cancelada, se podrá conceder siempre y cuando, a criterio de la Junta de Recompensas, los hechos derivados de las mismas no hayan provocado afectación a la institución policial, a otras administraciones o a los ciudadanos.

4. En ningún caso se podrá conceder cuando haya habido condena penal por sentencia firme, aunque por el transcurso del tiempo se hubiesen cancelado los antecedentes penales.

Felicitación

1. La Felicitación individualizada tiene por objeto destacar las actuaciones del personal del Cuerpo que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como dignas de elogio.

Igualmente, podrán otorgarse felicitaciones a ciudadanos a título individual o colectivo e instituciones civiles o militares, locales, regionales, nacionales o extranjeras.

2. Las felicitaciones individualizadas serán otorgadas mediante resolución de la Alcaldía Presidencia o Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, o mediante acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local,

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

previo informe del Jefe del Cuerpo, que lo elevará siguiendo el conducto reglamentario.

3. Podrán otorgarse felicitaciones colectivas, siguiendo lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando su objeto sea destacar las actuaciones colectivas del personal del Cuerpo que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como dignas de elogio.

4. Las felicitaciones serán entregadas por el alcalde o, en su caso, por el titular de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

Se entregará al felicitado, o representante en las felicitaciones colectivas, título, diploma o certificación donde conste la felicitación otorgada.

Las felicitaciones se publicarán en la Orden General del Cuerpo de Policía Local de Torrejón de Ardoz para constancia, publicidad y orgullo del Cuerpo y sus componentes, insertándose en el expediente personal del felicitado de forma individualizada.

5. Cuando se esté en posesión de cinco felicitaciones individualizadas se podrá obtener la Cruz al Mérito Profesional con distintivo blanco, previa resolución del correspondiente expediente. No se podrá obtener por esta vía otra Cruz al Mérito Profesional con distintivo blanco hasta pasados 5 años de la concesión de la anterior.

Placa

La placa se entregará a los miembros del Cuerpo que se hayan jubilado, por cumplir la edad reglamentaria en el año natural de la concesión. También podrán ser otorgadas a personas físicas o jurídicas y a instituciones públicas o privadas por su relevante colaboración con la Policía Local. La configuración de la placa será acorde con la representatividad del Cuerpo. Las placas serán concedidas por el titular de la Alcaldía Presidencia.

ANEXO II

Medalla al Mérito Profesional

Descripción: la cruz estará constituida en su reverso por el escudo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y en su anverso de 15 mm de radio, en campo de azur y en el centro, León púrpura coronado de oro, sumado el conjunto por una

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

corona de infantes de Castilla, y todo enmarcado por una bordadura esmaltada en blanco, fileteada en oro y con la inscripción “Al mérito policial”.

El total de la cruz con inclusión de la anilla de laurel será de 60 mm.

La cinta de la que se ha de llevar pendiente en el lado izquierdo del pecho, en tejido moharé, será de 30 mm de ancho y de color morado institucional formando aguas, fileteada en el centro de oro de 2 mm y su longitud total será de 50 mm incluyendo el pasador.

Cruz al Mérito Profesional distintivo rojo

Descripción: la cruz estará constituida en su reverso por el escudo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y en su anverso de 15 mm de radio, en campo de azur y en el centro, león púrpura coronado de oro, sumado el conjunto por una corona de infantes de Castilla, y todo enmarcado por una bordadura esmaltada en blanco, fileteada en oro y con la inscripción “Al mérito policial”.

Acolada al escudo, una cruz de brazos iguales de esmalte blanco fileteados en oro, y con bandas de gules en los brazos horizontales, siendo la distancia entre brazos de 4,5 cm (o 45 mm). El brazo superior irá sumado de corona de laurel en oro a modo de anilla. La suma de la doble bordadura y el escudo de Torrejón de Ardoz no deberán pasar de 22 mm de radio. Formando ángulos de 45 grados respecto al brazo superior de la cruz, dos mazas corporativas municipales en oro cruzadas por la parte posterior de la misma.

El total de la cruz con inclusión de la anilla de laurel será de 60 mm.

La cinta de la que se ha de llevar pendiente en el lado izquierdo del pecho, en tejido moharé, será de 30 mm de ancho y de gules formando aguas, fileteada en el centro de color blanco de 2 mm y su longitud total será de 50 mm incluyendo el pasador.

Cruz al Mérito Profesional distintivo blanco

Descripción: la cruz estará constituida en su reverso por el escudo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y en su anverso de 15 mm de radio, en campo de azur y en el centro, león púrpura coronado de oro, sumado el conjunto por una corona de infantes de Castilla, y todo enmarcado por una bordadura esmaltada en blanco, fileteada en oro y con la inscripción “Al mérito policial”.

Acolada al escudo, una cruz de brazos iguales de esmalte blanco fileteados en oro, siendo la distancia entre brazos de 4,5 cm (o 45 mm). El brazo superior irá sumado de corona de laurel en oro a modo de anilla. La suma de la doble bordadura y el escudo de Torrejón de Ardoz no deberán pasar de 22 mm de radio. Formando ángulos de 45 grados respecto al brazo superior de la cruz, dos

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mazas corporativas municipales en oro cruzadas por la parte posterior de la misma.

El total de la cruz con inclusión de la anilla de laurel será de 60 mm.

La cinta de la que se ha de llevar pendiente en el lado izquierdo del pecho, en tejido moharé, será de 30 mm de ancho y color dorado, fileteada en el centro de blanco de 2 mm y su longitud total será de 50 mm incluyendo el pasador.

Cruz de Bronce a la Constancia en el Servicio

Descripción: la cruz estará constituida en su reverso por el escudo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz de 15 mm de radio, en el anverso en campo de azur y en el centro, un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur, sumado el conjunto por una corona de infantes de Castilla, y todo enmarcado por una bordadura esmaltada en blanco, fileteada en oro y con la inscripción “A la constancia en el servicio”.

Acolada al escudo, una cruz de brazos iguales de esmalte blanco fileteados en bronce, siendo la distancia entre brazos de 4,5 cm (o 45 mm). Sobre el brazo superior de la cruz irá marcado un fino rectángulo en bronce con el número romano XV en bronce, representativo de los años de servicios prestados. El brazo superior irá sumado de corona de laurel en bronce a modo de anilla. La suma de la doble bordadura y el escudo de Torrejón de Ardoz no deberán pasar de 22 mm de radio. Formando ángulos de 45 grados respecto al brazo superior de la cruz, dos mazas corporativas municipales en bronce y cruzadas por la parte posterior de la misma.

El total de la cruz con inclusión de la anilla de laurel será de 60 mm.

La cinta de la que se ha de llevar pendiente en el lado izquierdo del pecho, en tejido moharé, será de 30 mm de ancho y de azur formando aguas y su longitud total será de 50 mm incluyendo el pasador.

El pasador de la cruz llevara un rectángulo metálico esmaltado en blanco y fileteado en bronce con el número romano XV en bronce, representativo de los años de servicios prestados.

Cruz de Plata a la Constancia en el Servicio

Descripción: la cruz estará constituida en su reverso por el escudo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz de 15 mm de radio, en el anverso en campo de azur y en el centro, un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur, sumado el conjunto por una corona de infantes de Castilla, y todo enmarcado por una

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

bordadura esmaltada en blanco, fileteada en oro y con la inscripción “A la constancia en el servicio”.

Acolada al escudo, una cruz de brazos iguales de esmalte blanco fileteados en plata, siendo la distancia entre brazos de 4,5 cm (o 45 mm). Sobre el brazo superior de la cruz irá marcado un fino rectángulo en plata con el número romano XX en plata, representativo de los años de servicios prestados. El brazo superior irá sumado de corona de laurel en plata a modo de anilla. La suma de la doble bordadura y el escudo de Torrejón de Ardoz no deberán pasar de 22 mm de radio. Formando ángulos de 45 grados respecto al brazo superior de la cruz, dos mazas corporativas municipales en plata y cruzadas por la parte posterior de la misma.

El total de la cruz con inclusión de la anilla de laurel será de 60 mm.

La cinta de la que se ha de llevar pendiente en el lado izquierdo del pecho, en tejido moharé, será de 30 mm de ancho y de azur formando aguas y su longitud total será de 50 mm incluyendo el pasador.
El pasador de la cruz llevara un rectángulo metálico esmaltado en blanco y fileteado en plata con el número romano XX en plata, representativo de los años de servicios prestados.

Cruz de Oro a la Constancia en el Servicio

Descripción: la cruz estará constituida en su reverso por el escudo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz de 15 mm de radio, en el anverso en campo de azur y en el centro, un castillo de oro, mazonado de sable y aclarado de azur, sumado el conjunto por una corona de infantes de Castilla, y todo enmarcado por una bordadura esmaltada en blanco, fileteada en oro y con la inscripción “A la constancia en el servicio”.

Acolada al escudo, una cruz de brazos iguales de esmalte blanco fileteados en oro, siendo la distancia entre brazos de 4,5 cm (o 45 mm). Sobre el brazo superior de la cruz irá marcado un fino rectángulo en oro con el número romano XXV en oro, representativo de los años de servicios prestados. El brazo superior irá sumado de corona de laurel en oro a modo de anilla. La suma de la doble bordadura y el escudo de Torrejón de Ardoz no deberán pasar de 22 mm de radio. Formando ángulos de 45 grados respecto al brazo superior de la cruz, dos mazas corporativas municipales en oro y cruzadas por la parte posterior de la misma. El total de la cruz con inclusión de la anilla de laurel será de 60 mm.

La cinta de la que se ha de llevar pendiente del cuello, en tejido moharé formando aguas, será de 30 mm de ancho y de dorado, fileteada en el centro de blanco de 10 mm y su longitud total será de 40 cm como mínimo o de la longitud adecuada para que se coloque sobre el nudo de la corbata.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El pasador de la cruz llevará un rectángulo metálico esmaltada en blanco y fileteado en oro con el número romano XXV en oro, representativo de los años de servicios prestados".

Medalla al Mérito Profesional

Cruz al Mérito Profesional Distintivo Rojo

Cruz al Mérito Profesional Distintivo Blanco

Cruz a la Constancia en el Servicio Distintivo Bronce (15 años)

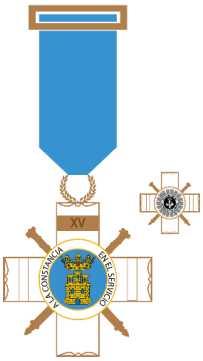

Cruz a la Constancia en el Servicio Distintivo Plata (20 años)

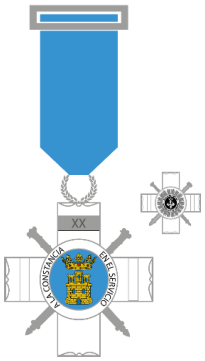

Cruz a la Constancia en el Servicio Distintivo Oro (25 años)

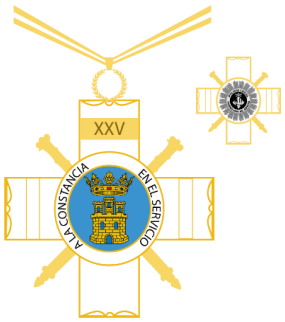

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrejón de Ardoz, a xxxxxxxxxxxx.—El secretario general del Pleno y de la Asesoría Jurídica, xxxxxxxxxx"

Interviene la Sra. Grass diciendo que este reglamento que se aprueba inicialmente en el pleno de hoy creemos debe ser debatido por las y los componentes del cuerpo de Policía Local de Torrejón. Nuestra obligación será escuchar sus propuestas antes de aprobar definitivamente este texto.

En una primera lectura comprobamos que, aunque las distinciones reguladas en este Reglamento se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, sin que generen derecho alguno de contenido económico, también observamos que hay que tener en cuenta que las mismas se harán constar en el expediente personal del interesado, y podrán ser aplicadas a tenor de la normativa aplicable en vigor, como mérito en las convocatorias de ascenso y acceso a Cuerpos Policiales.
Y por tanto este Reglamento debe ser consensuado con los representantes de los trabajadores.

En Comisión Informativa el Concejal Delegado nos informó de que, como se trataba de una aprobación inicial, todavía no habían hablado con los sindicatos policiales. Les damos un voto de confianza para que en el periodo de alegaciones negocien con los afectados todos los extremos de este reglamento.

Interviene el Sr. López Sánchez-Campins diciendo gracias Sr. alcalde y muy buenos días a todos los vecinos y vecinas que nos siguen desde sus casas y trabajos, ahora con esta versión mejorada de cámara y micro.

Escasos minutos antes de que asistamos en el próximo punto de este Pleno al teatrillo mensual al que nos tiene acostumbrados este equipo de gobierno, erigiéndose en salvadores de la Patria y el constitucionalismo y condenando el terrorismo (como si uno solo de los aquí presentes no lo hiciera) pero sin hacer mención alguna por ejemplo a la llamada policía patriótica de los gobiernos de Rajoy y su ministro Jorge Fernández Diaz, celebramos que traigan a este Pleno un asunto de competencia local con la presentación de la moción por parte del Concejal Delegado de Seguridad, para la aprobación inicial del reglamento de distinciones del cuerpo de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, que sí dignifica y engrandece el nombre de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Lo celebramos, en primer lugar, porque creemos que es del todo justo y necesario dados sus grandes esfuerzos y la enorme labor que realizan por y para esta ciudad. Y lo celebramos, en segundo lugar, porque por fin se pone este Ayuntamiento al día, no sin un largo retraso, en lo que a condecoraciones en los cuerpos de la Policía se refiere. Algo que ya recoge y exige la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Ahora queda dotarles de mejores medios y recursos para el buen desarrollo de la difícil tarea que llevan a cabo, reducir los déficits de personal, mejorar las condiciones laborales y los calendarios de trabajo.

Dicho esto y puesto que el otorgamiento de las distinciones contempladas en este reglamento se van a tener en cuenta como mérito a valorar en la fase de concurso en los procesos de promoción interna y de movilidad y, dadas las últimas noticias y acusaciones vertidas sobre este municipio en relación con las convocatorias para los procesos selectivos de distintas plazas, nos preocupa quien o quienes propongan dichas condecoraciones y que estas se lleven a cabo con la mayor transparencia e igualdad de condiciones posible.

Exigimos, además, una declaración institucional del alcalde, que goce de toda la publicidad y transcendencia que los muchos recursos de los que este Ayuntamiento hace uso ofrecen, para limpiar el buen nombre y la reputación profesional de nuestra Policía Local y de nuestros comisarios, a los cuales respetamos y agradecemos profundamente el servicio que prestan a Torrejón de Ardoz. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Cantalejo, acumulando los dos turnos en uno único, y dice buenos días, señor alcalde, solicito acumular el tiempo de primer turno que no he consumido.

Bueno, en cuanto a la respuesta de la señora Gradas a la presentación de nuestra moción, decidir y reiterar en comisión informativa, nosotros la comentamos, que efectivamente es una aprobación inicial que se va a exponer al público durante 30 días y ahí todos, no solo los sindicatos, podrán hacer las alegaciones oportunas para que, en este caso, bueno, pues podamos por lo menos valorarlas de acuerdo en cuanto a lo que dice el compañero concejal socialista.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Pues hombre, es un poco agradecer sus congratulaciones, sus felicitaciones para este equipo de gobierno por sacar el Reglamento YY comentarle o recordarle que ustedes tuvieron 27 años para hacerlo y jamás lo hicieron. Pero voy a más compañero, voy a más. Resulta que ustedes tampoco han traído jamás una moción al Pleno relacionada con este asunto. ¿Vale, entonces? Bueno, pues me parece perfecto que ustedes estén felices en relación a esto.

Por otro lado, en cuanto a la sombra de amaños, etcétera, etcétera, de la noticia que salió en El Mundo, reiterar, como ya contestamos al señor Castillo una pregunta que hizo en relación a una noticia en un periódico de tirada nacional.

¿Que se refería esta noticia a unas plazas convocadas en 2019? Que cuyo resultado no fue jamás recurrido ni impugnado, es decir, fue una oposición absolutamente.

Por la que se llamó a declarar a los Comisarios tanto al comisario principal como al Comisario de policía local de Torrejón prestar en declaración hace 15 meses sin que esa declaración se derivara responsabilidad de ningún tipo para ellos.

Por tanto, tras la oportuna instrucción del expediente citado y como resultado de esta, entendemos que no existe indicio alguno de amaño que podía ser reprochable a nuestros mandos y mancha en la reputación profesional, ni el prestigio de nuestros Comisarios, ni mucho menos del equipo de Gobierno de Torrejón andaluz. Gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

7º.- Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular en defensa de los gobiernos constitucionalistas y de condena del terrorismo y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“El pasado mes de diciembre en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del Ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra. Esta moción de censura, se aprobó el día 28 de diciembre, con los votos del grupo proponente (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y sobre todo gracias al apoyo del Partido Socialista de Navarra-PSOE al nuevo alcalde de EH Bildu.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a cientos de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española. Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias, y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia. Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones.

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozar la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del Ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Como hace años, el PP dio su apoyo al PSOE para que presidiera Euskadi convirtiendo en lehendakari a Patxi López, actual portavoz socialista en el Congreso de los Diputados, también sin pedir nada a cambio. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH Bildu cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba "El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada".

Por todo ello, el grupo de concejales del Partido Popular propone al Pleno Municipal que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

Segundo.- Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de enero de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz”

Interviene la Sra. Grass para decir que esta es la tercera moción que el PP trae aquí en su pataleta por haber perdido las elecciones. Nunca una pataleta infantil ha durado tanto.

Cuando empecé a leer esta moción me hacía gracia pensar en la relación entre Unión del Pueblo Navarro, fuerza más votada con el apoyo del Partido Popular con la dinastía de los Navarro en Torrejón, que es también la fuerza más votada con el apoyo del Partido Popular, porque aquí lo que hay es una dinastía con un rey que nombra a sus válidos, unos más válidos que otros.

Me hacían gracia las faltas de ortografía de los tres primeros párrafos. Me imaginaba a alguien más competente, quizá, en euskera que, en castellano,

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

haciendo esta moción y pasándosela a alguien en Madrid ordenando de manera vertical que se registrara en todos los municipios sin que nadie la leyera antes para decirle a su compañero “oye, estas faltas corrígelas antes de registrarlas” o lo que es peor, con el miedo de decirle a un superior “oye, esto está mal escrito”. No les culpo, porque sé, sr. Díaz, que usted me mintió cuando se arrogó la autoría de esta moción. Me lo ha puesto muy fácil, pero no voy a hacer ninguna burla al respecto, como todas las que le cayeron a Aguirre con lo de Sara Mago porque, en primer lugar, todos podemos cometer errores, y en segundo lugar, porque cuando sigues leyendo se te quitan las ganas de hacer bromas.

El resto de la moción es una queja al Psoe de Navarra, al que básicamente le pide cuentas, y al alcalde de Pamplona, al que relacionan con ETA, pero no mencionan que este ya firmaba manifiestos contra la violencia de ETA en 1998, y ha demostrado con creces su compromiso con la democracia y la paz en el País Vasco. A ustedes cuando les pasa algo que no les gusta recurren siempre a la misma palabra: ETA.
¿Que la Sanidad está fatal y si cambio una cita con el especialista me la dan para dentro de un año y medio? ETA ¿Que eliminan Filosofía y Música de las aulas y le dan en cambio más peso a Religión? ETA. Siempre ETA.

Sr. Díaz, a ETA, la derrocamos todos. No fue Aznar nombrándola “movimiento de liberación vasco”, cuando era él el que necesitaba los apoyos para gobernar, ni fueron las negociaciones del Psoe. Fue la sociedad vasca la que unida salió a la calle, también por uno de sus concejales. Dejen a los muertos en paz. Dejen de apelar al dolor de las víctimas

Quien tiene que avergonzarse de sus pactos es quien gobierna con los que niegan la violencia machista y la emergencia climática. Quien tiene que avergonzarse de sus pactos son los que gobiernan con los que promueven la censura en la cultura.

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias Sr. Alcalde, Me gustaría juntar los dos turnos de palabra.

Yo entiendo que Ayuso es dura en esto y que es complicado decirle que no, que no llevamos esta moción porque eso es algo que no interesa en Torrejón. Pero Ayuso les aprieta mucho. Insisten ustedes en estas cosas y en vez de hablar de cosas importantes para la ciudad dicen esto y luego se enfadan cuando le decimos algunas cosas, pero claro, se las tenemos que decir.

Vuelve el Partido Popular con la defensa de la Constitución, ante nosotros, ante el partido socialista. Mire señor alcalde, usted es joven, yo también, por eso es importante conocer la historia, le voy a contar una parte de la historia. Mire, ¿sabe usted quién hizo campaña por sí? El partido socialista. ¿Sabe usted qué

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

partido dio libertad de voto la Constitución? Su partido, su partido. ¿Sabe usted qué partido votó en bloque "sí" la Constitución? El Partido socialista. ¿Sabe qué partido tuvo cinco diputados que votaron en contra? Sus compañeros de partido.

De ahí partimos con la Constitución, pero voy más allá. Ustedes han votado en contra de cada avance social de este país, en contra de esos derechos y libertades que promueve la Constitución. Ustedes han votado en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo. Después se han subido al carro, y ahora que nadie se acuerde lo que hemos votado, pero ustedes hoy en día pueden casarse y de hecho lo hacen entre personas del mismo sexo, contra su voto, contra su voluntad y gracias a gobiernos del partido socialista. Y voy más allá, del Tribunal Constitucional, porque lo han utilizado ustedes como herramienta política para tratar de cortar libertades, que precisamente garantiza la Constitución. [El alcalde llama al orden] Ustedes han votado en contra, han recurrido al Tribunal Constitucional el derecho a una muerte digna, las leyes de Aborto, de Divorcio, de Igualdad, la Ley Antitabaco, y han perdido todas las votaciones, y también los recursos que han presentado en el Tribunal Constitucional. Esa es su interpretación de los Derechos y libertades que promueve la Constitución.

Llevan cinco años bloqueando el mandato constitucional de renovar el Consejo General del Poder Judicial. Vengo de Europa y sus compañeros se avergüenzan de ustedes como partido, porque esto no pasa en ningún otro lado, solo en España. [El alcalde llama al orden a los concejales del PP]

Y voy más allá, y vengo a estos días, su modelo de país de derechos y libertades es uno en el que Aznar y Esperanza Aguirre azuzan a los exaltados para atacar nuestras sedes y sufrir amenazas por el simple hecho de pertenecer a un partido político [El alcalde llama al orden a los concejales del PP "silencio por favor concejales. Concejales. Por favor."]. El artículo 50 garantiza pensiones actualizadas y ustedes acaban de votar nuevamente en contra de la subida de las pensiones en el congreso de diputados, díganselo a los pensionistas que nos acompañan aquí, así que lecciones las justas

Y nos hablan ustedes de pactos de gobierno. Miren, ustedes que tienen dentro de sus gobiernos a la ultraderecha, a esa que no cree en Europa, que quieren acabar con las comunidades autónomas, que quiere derogar leyes LGTBI, es decir, un partido que está en contra de la Constitución, y ¿saben que hubiera pasado si hoy el Partido Popular estuviera gobernando en este país? Que el presidente de ese partido, de VOX, sería Vicepresidente del Gobierno. Eso hubiera pasado, así que menos mal. [El alcalde llama al orden a los concejales

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del PP “Por favor silencio concejales, silencio concejales, por favor concejales, concejales, por favor por favor]

Menos mal, compañeros y compañeras, menos mal Feijóo no quiere ser Presidente. [El alcalde llama de nuevo al orden a los concejales del PP, señores por favor] dejen de manosear [El alcalde llama al orden al señor Navarro.] ¿Se puede callar un poco, Señor Navarro, ¿se puede callar un poco? ¿Quiere tener un poco de respeto? [El alcalde llama al orden al señor Navarro] Dejen de manosear a las víctimas de ETA, a sus familias para su intereses políticos, le recordaré lo que ya saben, que ETA aterrorizó a todo un país, también a nosotros, tenemos muchísimos compañeros que murieron asesinados por la banda terrorista, pero si le voy a recordar que ETA no existe, que dejó de existir hace 12 años, dejó de matar y dejó de existir como banda armada bajo un gobierno socialista y bajo un Presidente con nombre y apellidos: José Luis Rodríguez Zapatero.

Interviene la Sra. Grass diciendo mientras unos pactan para hacer recortes y seguir cruzados de brazos frente a la crisis de la vivienda, las fuerzas progresistas de toda España acuerdan gobiernos para proteger los servicios públicos, mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y abaratar el transporte público.

Lo que les molesta al PP y Vox son las mayorías progresistas. El PP solo puede pactar con los ultras de Vox. Cuando no suman, se dedican a deslegitimar los pactos de gobierno. Lo hacen con el Gobierno de España y lo harán con cada Ayuntamiento que no les guste.

A mí todo esto que cuenta esta moción me pilla lejos: en el tiempo, pues ETA abandonó la lucha armada hace trece años; y en la distancia, a unos 400 km aproximadamente. En cualquier caso y para que no quede duda, Más Madrid condena el terrorismo, apoya a las víctimas y cumple con la Constitución.

¿Por qué el PP trae esta moción entonces?

Obedece a una estrategia maquiavélica, y no utilizo este adjetivo en vano. Maquiavelo, en su Príncipe, hablaba de las habilidades políticas, la astucia y las cualidades del líder para mantener y consolidar el poder y lo resumía en dos acciones:

Política del miedo, y aquí entra su concepto “¡cuidado! España se rompe”
Y la política de la distracción. Desvían la atención de los problemas locales (de la ruina de la EMVS, de las deudas que no paran de crecer…) a cuestiones más amplias y polarizadas, apelando al dolor humano para agitar a las masas. Maquiavelo señalaba que un príncipe astuto debía aprender a manejar la opinión

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

pública y utilizar diversas estrategias para mantener el control distrayendo a la población de los problemas locales, utilizando temas nacionales para generar controversia y polarización.

Pero yo creo que la política debería fijarse más en el filósofo alemán Hans Jonas quien desarrolló la "ética de la responsabilidad", que destacaba la importancia de considerar las consecuencias a largo plazo de las acciones, miren lo que ha pasado hoy aquí solo entre nosotros, agitar a las masas sin opciones, porque ya existe un Gobierno Democrático no tiene ningún sentido. Piénselo, la manipulación del dolor de las víctimas del terrorismo puede tener repercusiones negativas en la sociedad a largo plazo.

Interviene el Sr. Díaz diciendo bueno, pues voy a ver si soy capaz de no soy Maquiavelo. No sé cómo hablaba Maquiavelo, me encantaría saberlo ni sé quién es Hans, es que no tengo ni idea tampoco, pero sí sé, sí sé que tengo el derecho y el deber y la obligación de no distraer la atención hablando de colectivos LGTB, de Cultura, de igualdad y etcétera, que es lo que pretenden hacer. Y me considero suficientemente serio para defender dos cosas muy importantes, que es la libertad y la dignidad de las víctimas de terrorismo de este país, y lo voy a hacer de la manera más tranquila y más Serena posible como se deben de hacer las cosas.

Esto es simplemente un ejemplo más de su deriva política de no saber dónde van a llevar a este país, simplemente por la ambición personal de una persona manejada como un títere, por otro impresentable con la única fuerza de siete votos siete que barbaridad.

Qué más da que se ría en su cara la portavoz de Junts, que lo hace constantemente, qué más da pactar con Bildu o con el diablo, qué más da cuando han convertido palabras como indecencia en algo cotidiano. O falta de ética en un lenguaje normal o la mentira en un mantra de sus ministros que creen que repitiéndola mil veces se convierte en verdad.

Qué más da decir hoy blanco y mañana negro, qué más da gritar a los cuatro vientos que hoy es ilegal, o una línea roja si mañana les van a retorcer la voluntad y van a conseguir que se inclinen ante ellos para cumplir sus exigencias, qué más da la voluntad de los españoles, qué más da si el presidente es Sanchez.
Qué más da llamar y dialogo y adornarlo de mentiras cuando que lo único que se consigue es la batalla política, el malestar, la desigualdad entre españoles hacer a unos más ricos con el dinero de todos, y a otros más pobres porque así lo exigen ellos. O cuando se dice que progreso es cargarse la distinción de poderes o las normas fundamentales de respeto institucional.

Qué más da invocar al sentido común, al respeto a la Constitución a la verdad a la convivencia, a tirar adelante entre todos a trabajar juntos por sacar como

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

siempre este país adelante, a pensar en el futuro, en mejorar la calidad de vida en ayudar a quien lo necesite con todos los instrumentos del estado.

Pero no nos vamos a cansar, vamos a seguir recordándoles y exigiéndoles que esto termine y aunque no les guste aquí estaremos para hacer que estas barbaridades que cometen sus partidos día a día y que ustedes apoyan no se olviden.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

8º.- Moción del Grupo de Grupo municipal Socialista en relación con las inversiones a realizar en el Pabellón Municipal "Sonia Abejón M-4" y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo municipal Socialistas que, literalmente, dice lo siguiente:

"La cubierta del pabellón polideportivo municipal "Sonia Abejón" ha experimentado serios problemas de aislamiento durante varios años. Actualmente, ha llegado a un punto crítico en el que la cubierta ya no puede garantizar la impermeabilidad durante las lluvias, debido a numerosas fracturas que han ocasionado múltiples filtraciones. Estas afectan tanto a las gradas como a las pistas deportivas, resultando en ocasiones en la suspensión de actividades deportivas, incluyendo entrenamientos y competiciones, debido al mal estado de las instalaciones.

Además, las familias que asisten a eventos en el pabellón han expresado su malestar debido a que, incluso en épocas en las que no hay precipitaciones, la humedad acumulada por las noches causa un goteo constante de agua sobre las sillas en las gradas.

A pesar de que el alcalde ha declarado en los medios de comunicación su intención de realizar la obra, todavía no existe una confirmación oficial, ya que hasta la fecha no se ha recibido la aprobación por parte del órgano de gobierno competente, la Junta de Gobierno Local.

Nuestra actitud hasta ahora ha sido una mezcla de prudencia y paciencia ante los problemas que afronta la cubierta de esta instalación. Esto se ha mantenido

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a pesar de las continuas solicitudes que hemos recibido por parte de las familias de los niños y niñas que utilizan el pabellón para entrenamientos y competiciones de diversas disciplinas deportivas. Hemos dado tiempo al gobierno local y hemos esperado la aprobación de los presupuestos para el año 2024, con la esperanza de que se incluyera la construcción de una nueva sobrecubierta para el "Sonia Abejón". Sin embargo, entre las inversiones planeadas para este año, no se ha mencionado dicho proyecto.

Como hemos señalado, esta inversión tan necesaria tampoco ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local hasta el momento. Por lo tanto, las declaraciones del alcalde, hasta ahora, solo parecen ser buenas intenciones sin acciones concretas.

En numerosas ocasiones, durante las competiciones de fin de semana, han tenido lugar lesiones sufridas por los jugadores y jugadoras. Ante estos incidentes, para consternación de todos los padres y madres presentes, no había disponibilidad de un servicio de asistencia médica. Esta falta de atención obligó a los padres a intervenir directamente, teniendo que recoger en brazos a sus hijos e hijas lesionados y trasladarlos por sus propios medios a un centro médico más cercano.

Ante esta situación, consideramos esencial la presencia permanente de personal cualificado encargado del protocolo de asistencia médica para responder de manera rápida y eficiente a cualquier incidente o lesión relacionada con la práctica deportiva que pueda ocurrir. Este personal debe estar capacitado para proporcionar asistencia médica inmediata en el lugar del evento. En los casos en que el percance no pueda ser resuelto en el sitio, es fundamental que este personal asista al jugador o jugadora afectado y a su familia, facilitando su traslado al centro médico más cercano. Además, en situaciones que lo requieran, este personal debería estar habilitado para solicitar la intervención de una ambulancia de manera urgente, garantizando así una respuesta rápida y efectiva a situaciones de emergencia médica.

Por todo ello proponemos, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para que, de manera urgente, apruebe el inicio de expediente de contratación para la reparación de la cubierta del Pabellón Deportivo Sonia Abejón-M4

- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para que, de manera urgente, apruebe el inicio de expediente de contratación para el servicio de asistencia médica durante la celebración de competiciones deportivas, incluidas las ligas mancomunadas y de escuela, en el Pabellón Deportivo Sonia Abejón-M4.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, 23 de enero de 2023. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se da lectura a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"La cubierta del Pabellón Deportivo Sonia Abejón experimenta problemas de aislamiento que se han venido tratando desde su aparición con mantenimientos preventivos y reparaciones puntuales como el sellado de la cubierta provisional que se llevó a cabo en el mes de noviembre para paliar los daños producidos por la antigüedad de dicha cubierta hasta poder licitar con presupuesto 2024 las obras necesarias para solventar definitivamente el problema.
El alcalde Alejandro Navarro Prieto anunció el pasado 19 de enero de 2024 que se van a cambiar las cubiertas de la Escuela Infantil La Cigarra y la Hormiga, el Pabellón Deportivo Sonia Abejón y el Colegio Vicente Aleixandre para solventar las goteras que sufren estas instalaciones, en el trascurso de la visita que realizó a las mismas, comprobando en persona nuevamente estas humedades y filtraciones.
El departamento de Contratación está elaborando la licitación para la reforma integral de la cubierta del Pabellón Deportivo Sonia Abejón que consiste en una sobrecubierta que se colocará encima de la actual y que terminará con los problemas de filtraciones actuales y las humedades que dichas filtraciones producen.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

• Instar al equipo de Gobierno local a finalizar el proceso de contratación para la reforma integral de la cubierta del Pabellón Deportivo Sonia Abejón.

• Instar al equipo de Gobierno local a incidir en la vigilancia, según protocolo de lesiones ya puesto en marcha y si fuera necesario contratar asistencia médica, según criterio técnico.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz"

Interviene la Sra. Vaquero diciendo buenos días a todas y a todos. Desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado esta moción sobre las cuestiones sociosanitarias del pabellón Sonia Abejón - M4 ya que es un asunto de suma urgencia que no puede ni debe ser ignorada.

El lamentable estado de la cubierta de este pabellón es más que una simple cuestión de mantenimiento, es un reflejo de la necesidad de responsabilidad en el bienestar y seguridad de nuestra comunidad.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Durante años, hemos sido testigos de cómo las goteras y fracturas en la cubierta han arruinado eventos y han puesto en peligro a nuestros deportistas. ¿Cuántos más entrenamientos y competiciones necesitan ser suspendidos para que se tomen acciones? ¿Acaso tenemos que esperar a un incidente grave para actuar?

Además, la falta de asistencia médica durante estos eventos deportivos es una flagrante irresponsabilidad. Padres y madres no deben asumir el rol de emergencias médicas porque nuestro pabellón no cuente con el personal sanitario. Esta situación es inadmisible y tiene fácil remedio, porque esto pone en evidencia un descuido preocupando por la seguridad de nuestros jóvenes deportistas. Queremos que este centro cuente con la atención y los medios necesarios, como camillas o sillas de ruedas.

Por ello, esta moción no es una opción, es una necesidad. Instamos a la Junta de Gobierno Local para que apruebe en Junta de Gobierno, y no solamente publicitarlo en medios, la reparación de la cubierta y el servicio de asistencia médica. No podemos permitir que la inacción ponga en riesgo la seguridad de torrejoneras y torrejoneros.

Es hora de pasar a las acciones concretas. Dejemos de lado las demoras y demos un paso adelante hacia la mejora y la seguridad de nuestras instalaciones deportivas. Señoras y señores del Equipo de Gobierno, les insto a actuar con la urgencia y la seriedad que esta situación demanda. Aprobemos esta moción como un compromiso firme con nuestros vecinos y su seguridad. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Grass diciendo entendemos que una vez que se construyen las instalaciones municipales es sumamente importante destinar una partida económica suficiente para su mantenimiento.

Los usuarios de esta instalación llevan mucho tiempo demandando una reparación que permita su utilización en óptimas condiciones.

En la comisión informativa celebrada el lunes preguntamos si el Ayuntamiento tenía previsto acometer la reparación de esta instalación Municipal. El Portavoz del PP Sr. Díaz nos ha confirmado que están ultimando el pliego de condiciones para licitar esta obra próximamente, por lo que entendemos que el primer acuerdo de esta moción se ejecutará a corto plazo.

Lo que hay que tener en cuenta es, que asisten muchas familias a este pabellón, y que como han manifestado su malestar incluso en la época en la que no hay precipitaciones, y la humedad está acumulada, es de vital importancia que se haga cuánto antes.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Vaquero diciendo es cierto que hemos visto anunciado en varios medios que se iban a llevar a cabo rehabilitaciones en el pabellón, como la construcción de una sobrecubierta. El problema es que donde sí tendríamos que haberlo visto, que es en Juntas de Gobierno, no aparece. Esto es lo que hace que salten las alarmas, que no hay confirmación de este proyecto. Anunciarlo no es llevarlo a cabo.

Y en cuanto a los servicios sanitarios, es cierto que la normativa no lo exige, pero tampoco lo excluye. Ese protocolo ante accidentes o emergencias no se refleja en la realidad. La realidad es que estos jóvenes deportistas, tras abonar su cuota para poder desarrollar esos eventos deportivos, no tienen ningún tipo de asistencia médica. La realidad es que cuando han ocurrido estos incidentes, son los padres y madres los que tienen que hacer de celadores, de equipo de ambulancia y de médicos, valorando si sus hijas e hijos necesitan asistencia médica. Esa sí es la realidad, y lo que buscamos aquí es que haya asistencia sanitaria real, un protocolo que funcione, porque queremos ser la ciudad de moda no solo por nuestras fiestas, también por ser pioneros con las medidas que protegen a vecinas y vecinos.

Interviene el Sr. Martín solicitando hacer uso de los dos turnos en uno único y dice buenos días, ante el ultimo comentario de la Srta. Puerta en relación a las instalaciones en las que se puede usar o no el ADM, Preguntarles ¿si recuerdan a Trinidad Rollan y Carlos Loaisa?, es, porque, aunque tengan poca memoria, los primeros que sacaron una concesión administrativa de esta ciudad, sin que el ADM tuviesen descuento, fueron ellos, con el club de Pádel La Solana. En primer lugar, me gustaría explicar la compleja situación que surgen con las cubiertas de las instalaciones deportivas, que se podría trasladar también perfectamente a los centros educativos, culturales, etc., estas cubiertas pueden pasar de tener -15º del invierno a 50º, incluso más en verano, esto produce que en las juntas se pueden generar alguna filtración e incluso gotera, y que año tras año y después de las primeras lluvias, se detectan y se reparan relativamente fácil y rápido.

En esta instalación, después de Filomena que dejo la cubierta muy tocada, se han realizado 4 actuaciones desde esa fecha con el fin de solucionar las goteras sin tener que cambiar la cubierta completa con lo que conlleva y en las que los técnicos de las Concejalías de Obras y Deportes tenían puestas muchas esperanzas, como así ha sucedido en otras cubiertas de otros centros deportivos, después de la última de estas 4 actuaciones realizada en el mes de Octubre, con resultado negativo, y al no tener una solución permanente, se tomó la decisión que solo quedaba colocar una nueva cubierta. Los técnicos municipales comenzaron a trabajar en qué tipo de cubierta, pesos de nueva cubierta, mejor tipo de cubierta, etc., con el fin de sacar el concurso y así poder hacer esta obra en el verano 2024, para no tener que suspender la actividad en periodo competitivo de actividad física y periodo lectivo educativo, sabiendo que tendremos algún día que suspender la actividad cuando se ponga en riesgo la

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

integridad de los deportista, pero que el perjuicio tanto a la comunidad educativa, como deportiva seria mayor sin ejecutamos la obra antes.

Al quedar meses por delante antes de la obra, se activó el siguiente protocolo con el fin de minimizar las consecuencias de esta situación, además de estar en la página web de la Concejalía de Deportes, los recursos médicos de cada tipo de competición, Deporte Infantil, Federativo o campeonatos Locales senior:

- Suspender las clases, entrenamientos y competiciones, cuando suponga el más mínimo riesgo para la integridad de los alumnos de los centros educativos y deportistas (desde el mes de Septiembre solo hemos tenido que suspender completamente un día de entrenamiento).
- La menor utilización posible en cuadrantes de esta instalación, especialmente en semanas de lluvia.

- Incidir en el protocolo de llamada a la ambulancia municipal en caso de lesión debido a la situación de la pista en días de lluvia, no tenemos constancia de ningún incidente medico por la situación de la pista.
- Refuerzo de limpieza manual y mecánica intensiva en días de lluvia.

En segundo lugar, quería hacer un reconocimiento a los trabajadores de la Concejalía de Deportes ya que, a pesar de las condiciones de la cubierta, con su esfuerzo personal han conseguido que sean mínimos los entrenamientos y partidos de competición suspendidos y esto ha sido gracias a su profesionalidad y buen hacer.

Dicho esto, creo que esta moción parece muy oportunista y demagógica, le digo esto sr. Castillo, porque usted sabía perfectamente que se está trabajando en ello, y que sabiéndolo desde el mes de Octubre en sus enmiendas a los presupuestos no llevo ninguna enmienda en este sentido y además de no llevarlo, luego voto no a los mismos donde estaba incluida esta actuación, por esto no le digo que la moción no sea pertinente, pero si me parece oportunista, y me parece demagógica porque solo parece que quieran este servicio de asistencia médica en esta instalación y porque además ni lo marca la normativa, solo en piscinas de verano, ni sería posible tener médicos y Due en todas instalaciones de todos los municipios de España, por eso no lo tiene ningún municipio ni de la comunidad de Madrid ni de España.

Por el Sr. alcalde se somete a votación la enmienda transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SI; PSOE: SI; PP: SÍ.

Se aprueba la enmienda a la totalidad por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.- Moción del Grupo de Grupo municipal Socialista en relación con las inversiones a realizar en el Centro de "Torrafal" y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo municipal Socialistas que, literalmente, dice lo siguiente:

"El papel de las entidades sociales es clave para el desarrollo de nuestro país. Un tejido civil fuerte y que vertebre un movimiento asociativo potente esencial para la implementación de más y mejores políticas públicas.

A pesar de que la situación de España del tejido asociativo es comparativamente más débil frente a los países de nuestro entorno, nuestra ciudad se caracteriza por albergar multitud de asociaciones en todos los ámbitos, con voluntarios/as y socios/as que trabajan por el bien común. En muchos casos sustituyendo a las Administraciones Públicas, prestando servicios a la ciudadanía, que de otra manera no serían accesibles.

Este es el caso de TORRAFAL, una entidad torrejonera sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública que gestiona un Centro de Estimulación especializado en la atención de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y a sus familias, tal y como indican en su web, y que se han convertido en un referente no sólo a nivel local.

TORRAFAL dirige un servicio esencial para la ciudad que atiende a centenares de enfermos, supliendo en muchos casos, la carencia de servicios públicos ofertados por nuestra Comunidad para pacientes con dicha enfermedad. Por ello, es vital el compromiso por parte del Ayuntamiento, ya que éste permite llevar a cabo la actividad de la asociación de forma plena. Aunque hay que reconocer dicho compromiso a través de la cesión de espacios o la financiación de obras, no es menos cierto, que se producen algunas incongruencias como, por ejemplo, la falta de ascensor en el edificio cedido a la asociación, lo que impide la accesibilidad total de los usuarios a las instalaciones.

En el proyecto presentado por TORRAFAL se incluía una última fase en la que se proyectaba la construcción de una piscina terapéutica con el fin de poder realizar actividades de rehabilitación en la misma, ya que éstas tienen un gran impacto en el tratamiento de personas afectadas por enfermedades que limitan la capacidad motora y neuronal.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que se debería hacer realidad el proyecto de construcción, presentado por TORRAFAL, e instalar en su centro una piscina terapéutica, con la que dar servicio no sólo a los enfermos de Alzheimer, sino a todas aquellas personas que padezcan una enfermedad

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cuya rehabitalización y mejora pase por la realización de terapias acuáticas y pertenezcan a una de las asociaciones asentadas en nuestro municipio.

Queremos pensar que son las complicaciones económicas que atraviesa este Ayuntamiento, la causa por la cual no se ha incluido el proyecto en los presupuestos municipales de 2024 para sufragar la inversión con fondos propios y no la falta de voluntad. Una voluntad que debería de, al menos, quedar patente con la instalación de un ascensor en el centro que alberga a la asociación, ya que de lo contrario quedaría más que patente la falta de interés que el Partido Popular ha demostrado ante esta iniciativa al no incluir la construcción del centro terapéutico acuático en los presupuestos municipales y al no solicitar a la Comunidad de Madrid la inclusión del mismo entre las inversiones de los presupuestos regionales para este año.

Es un hecho constatable que las entidades de la ciudad reciben a personas de distintos municipios de la Comunidad de Madrid, por tanto, ofrecen apoyo no sólo a nivel local, sino también regional. Por ello, desde el PSOE si hemos presentado una enmienda a los presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2024 en la cual se solicitaba la inclusión de la construcción de dicho centro terapéutico. Lamentablemente el Partido Popular ha rechazado esta propuesta y ha quedado fuera de la aprobación definitiva de los presupuestos.

Por este motivo, creemos que es fundamental que el gobierno local de Torrejón de Ardoz se posicione y alcance un acuerdo con el gobierno de la Comunidad de Madrid para la firma de un convenio de construcción y prestación del servicio en el nuevo centro de terapias acuático. Apelando a la falta de trabas para una relación más directa y fluida como consecuencia de la coincidencia en el partido de gobierno (PP) tanto en el ámbito local como autonómico, albergamos la esperanza de que faciliten un posible acuerdo para la construcción y puesta en marcha del mencionado proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto y en defensa de la veracidad y el desarrollo de nuestra ciudad, proponemos, para su aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS:

- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para que, de manera urgente, apruebe el inicio de expediente de contratación para la instalación y puesta en funcionamiento de un ascensor en el edificio que alberga a la asociación TORRAFAL.

- Instar al Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para que proponga un convenio de financiación con la Comunidad de Madrid para la construcción de una instalación de terapia acuática para ponerla a disposición de la Asociación TORRAFAL y que pueda dar servicio al resto

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de entidades socio sanitarias de la ciudad que puedan ofrecer terapias acuáticas en función de las diferentes patologías en torno a las que prestan servicio.

Torrejón de Ardoz, 23 de enero de 2024. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se da lectura a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"Torrafal es una de las entidades sin ánimo de lucro y de utilidad pública que siempre ha contado y contará con el apoyo institucional del Ayuntamiento, tanto es así, que este equipo de Gobierno local logró tras meses de negociaciones que la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid devolviese a este Ayuntamiento la titularidad del edificio del antiguo colegio Carlos III. Para una vez recuperada la misma, cedérselo a Torrafal también por iniciativa del actual equipo de Gobierno local.
Se han llevado a cabo desde entonces muchas obras para adaptar dicho edificio a las necesidades de la entidad, colaborando en cada momento y teniendo una estrecha relación en el día a día con su Junta Directiva teniendo en cuenta sus opiniones.

El pasado 25 de mayo desde este Ayuntamiento y con un proyecto técnico minucioso se presentó una solicitud de subvención al Gobierno de España a través de los Fondos Next Generation dicho expediente por valor de 2.526.026.19€ para entre otros:

- La adaptación de los espacios a los nuevos usuarios del conjunto, dotando al edificio de espacios accesibles, mejorando los espacios distribuidores y complementándolos con ascensores colocados en puntos estratégicos. En consonancia con esta actuación, se aprovecharía el espacio trasero para la construcción de una rampa para el acceso a la planta superior, el cual, mediante un juego de volúmenes y texturas, aumentará el potencial del espacio, que será sanado y complementado con espacios verdes y mobiliario urbano acorde a las actividades que se desarrollarán en él.

- Dotar de unas condiciones de confort idóneas para su uso, se pretendía dotar al edificio de una nueva envolvente térmica a modo de caparazón, eliminando cualquier tipo de puente térmico preexistente en el conjunto. Se generaría una nueva piel con un acabado SATE, dando una apariencia innovadora y adaptando sus líneas a las nuevas corrientes estéticas. De igual manera, su orientación Norte-Sur, provoca que las carpinterías y vidrios de sus huecos sean objeto de sustitución por otras de mejores

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

características térmicas. En cuanto a la cubierta, se aprovecha esta orientación para la instalación de paneles fotovoltaicos, siendo prioritaria para esta actuación la mejora de la estanqueidad del conjunto para evitar posibles filtraciones. Como consecuencia de dichas actuaciones, las demandas de calefacción y refrigeración en los espacios interiores se verían reducida drásticamente y será cubierta por un sistema de aerotermia renovable, trabajando mediante ventilo-convectores de gran eficiencia energética.

Lamentablemente esta mejora del centro Espacio Vital Torrafal no ha sido posible por el rechazo del Gobierno de España a otorgar dicha subvención a la ciudad de Torrejón de Ardoz, como tristemente ha hecho con otros 16 proyectos, denegando un total de 51,2 millones de euros para la mejora de la calidad de vida de los torrejoneros.

Nuevamente el Ayuntamiento está solicitando presupuestos para la colocación de un ascensor que haga accesible la primera planta del edificio para personas con problemas de movilidad y con presupuesto municipal.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:
- Remitir de nuevo al Gobierno de España el Proyecto rechazado por el mismo para que sea aprobado dentro de otras líneas de ayudas directas para Entidades sin ánimo de lucra que puedan existir.

- Instar al equipo de Gobierno local a que mientras tanto siga llevando a cabo las obras necesarias en el centro Espacio Vital Torrafal, año tras año, de acuerdo con su Junta Directiva y con los presupuestos municipales, para mejorar las condiciones del mismo.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz”

Interviene el Sr. Castillo diciendo Señor Martín Criado, si quiere usted meterse a concejal de Hacienda, métase, pero que diga que no presentamos enmiendas es que usted las desconoce y si las hubiera visto, las habría entendido a lo mejor no, yo se las puedo explicar. Que diga usted… [El alcalde llama al orden a los concejales del PP “por favor, por favor, concejales”] Cuando dice que no hay competición en el fin de semana intentando reducir sábados y domingo lo que pasa que a lo mejor va poco por ahí. Yo estoy todos los fines de semana, sábados y domingos. Me ha llamado demagogo con una moción propositiva. Los fines de semana hay competiciones sábados y domingos. He visto lesiones en las últimas tres semanas donde los padres y madres se llevan en brazos al niño o niña porque no había ningún protocolo, así que póngase a trabajar y menos demagogia.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Respecto a la moción de TORRAFAL, pues lo primero es valorar el trabajo que hace [El alcalde llama al orden al señor Navarro] A ver si aprende usted un poquito de educación, además, usted ya no es portavoz, vuelva a pedir serlo, está deseándolo.

Yo creo que para todos es conocido el papel fundamental que juega TORRAFAL en esta ciudad, no solo para los familiares y enfermos de Alzheimer de Torrejón, sino también del resto de la comunidad que gracias a la impresionante labor que lleva haciendo esta asociación. Durante muchos años se han convertido en un referente, como digo, han ofrecido servicio a muchísimas familias, no solo de Torrejón. Por eso hemos presentado esta moción, en la que primero hemos tenido la prudencia de esperar a los presupuestos municipales y después los presupuestos regionales. Que, en un edificio cedido por el Ayuntamiento, que estuvimos de acuerdo y seguimos estando de acuerdo en cada una de las acciones que faciliten la labor esta asociación, pero un edificio que trata una enfermedad como el Alzheimer, que no tenga un sistema de accesibilidad de una planta a otra planta, que no haya ascensor, pues no se comprende que pasen más de dos años sin que esto sea una realidad.

Hemos esperado el presupuesto municipal para ver si esto se va a hacer y no se va a hacer, y por eso hemos presentado esta moción, con respecto al centro de terapia acuática, que ya presentó TORRAFAL en su proyecto al comenzar la primera fase de este edificio. Evidentemente sabemos la situación económica de este Ayuntamiento y que no puede afrontar una inversión de esa dimensión. Por eso hemos presentado una enmienda en los presupuestos regionales, en los presupuestos de la Comunidad de Madrid, porque, como digo, esta situación da servicio no solo a esta ciudad, sino a muchos municipios de la comunidad. Y no solo es que ustedes no hayan presentado ningún proyecto o enmienda o convenio a la Comunidad de Madrid para que este centro de terapia acuática sea una realidad, han votado en contra de nuestra enmienda. Por eso le estamos pidiendo que llegue, señor alcalde, a un convenio con la Comunidad de Madrid para que esta instalación pueda ser una realidad.

Y respecto a las enmiendas que hemos presentado en la Comunidad de Madrid llama mucho la atención que ustedes han dicho a los vecinos que el alcalde ha pedido todas estas inversiones. No solo es que no las hayan pedido, no solo han votado en contra, es que el partido popular ha dejado fuera a Torrejón de los presupuestos regionales.

Interviene la Sra. Grass diciendo es preocupante que un asunto de salud pública, como el alzhéimer, tenga que ser tratado a través de asociaciones porque apenas hay recursos en la Sanidad Pública. Y eso que aumenta el presupuesto en Sanidad, pero esta acaba en manos de la sanidad privada que ha copado muchos de los servicios de la Comunidad de Madrid.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Afortunadamente, un gran número de voluntarios donan su tiempo y recursos para luchar contra una de las grandes enfermedades de este siglo.

El 21 de septiembre del 2022 ustedes anunciaban “Espacio Vital Torrafal entra en funcionamiento, estrenando unas magníficas instalaciones, cedidas a iniciativa del alcalde, para ayudar a los torrejoneros afectados por el alzheimer y sus familias”, pero no aclaraban que estas magníficas instalaciones no tenían ascensor. Ustedes debían ser conscientes de que esto era vital, porque muchos de los usuarios van en sillas de ruedas o tienen dificultades para la movilidad. El sr. Díaz nos aseguró en Comisión Informativa que el ascensor ya está presupuestado y que será un hecho en este mismo año, lo cual celebramos. De lo que no dijo nada es de la construcción de la piscina terapeútica que se incluía en la última fase del proyecto presentado por Torrafal. Nuestro grupo hizo una enmienda a los presupuestos de la CAM que también ha sido rechazada por el Partido Popular porque construir un centro de rehabilitación acuática climatizado, porque consideramos que este sería beneficioso no solo para los enfermos de alzheimer, sino para contrarrestar los efectos de todas las enfermedades de movilidad crónicas y, por consiguiente, la moción que presenta el grupo socialista nos parece muy certera, principalmente porque se trata de una piscina para todas las personas con enfermedades de movilidad crónicas.

Interviene el Sr. Castillo diciendo entre el turno de palabra me ha dado tiempo a leer alguna de las inversiones que ha pedido usted a la comunidad de Madrid, voy a leer solo 3: construir centro de salud en Soto del Henares e iniciar centro de salud zona centro, construir nuevo parque de bomberos en Torrejón de Ardoz, centro de rehabilitación acuático y climatizado para enfermedades de movilidad, crónicas, Alzheimer, etc. Lo primero que ustedes en la enmienda no están diciendo a la Comunidad de Madrid que hagan este centro, se lo están pidiendo al gobierno de España, a los fondos europeos, a no sé qué. Lo segundo, no solo es que su partido, el Partido Popular haya dejado fuera a Torrejón de estas inversiones. No solo es que ustedes no hayan presentado como grupo parlamentario enmiendas para que se incluyan, sino que los que sí que hemos hecho ese trabajo de dar respuesta y recorrido a lo que usted ha prometido, nuestro grupo, hemos presentado enmiendas justo con estas cosas. ¿Saben lo que han hecho ustedes? Han votado en contra en la Comunidad de Madrid. Han votado en contra de lo que usted dice que han pedido. No utilicen esto, como veremos en la siguiente moción, de manera partidista, y cuenten la verdad: que ustedes se someten a Ayuso, que Ayuso les dice que no y ustedes que qué bien dicho, señora Ayuso. La oposición tiene que hacer el trabajo que ustedes no hacen, y aun así votan en contra, así que las cosas claras.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Grass diciendo presentan Ustedes una enmienda a la totalidad, y me parece un poco feo decir que no han acometido las obras porque el Gobierno de España la ha rechazado, es increíble cómo ustedes echa balones fuera, cuando hacen algo bien se arrogan ustedes las competencias, cuándo falla algo, entonces la culpa es de los demás, en cualquier caso si supone algo beneficiosa, adelante, lo que pasa es que sólo en este caso es la mejora del ascensor, y como no hablan nada de la piscina climatizada, entonces no vamos a poder apoyar completamente esta moción.

Interviene el Sr. Díaz diciendo Señor alcalde, simplemente es que se mide todo con una doble vara de medir. Si se pide a la Comunidad de Madrid, entonces es bueno y hay que pedirlo. Pero si se exige al Gobierno de España 1 no sabe por qué se lo exige al Gobierno de España, pues es una realidad. Mire, primero quiero poner de manifiesto la indudable labor y el trabajo diario que realiza. Torrafal que sin ellos nada de esto sería posible y yo me alegro mucho.

Tener en esta ciudad a una entidad como Torrafal de verdad que lo me alegro enormemente y nos alegramos enormemente. Y luego pues le agradezco Sr. Javier Castillo haber presentado esa moción para el ascensor, pero de verdad que volvemos a usar la política para culpar a la Comunidad que no hace el centro terapéutico. Miren ustedes, el pasado 25 de mayo este ayuntamiento presentó a fondos europeos.

¿A los famosos Next Generation? Un proyecto que era vital para el centro de Torrafal por valor de €2500000, entre los que se pedía otras cosas, la adaptación de los espacios a los nuevos usuarios del conjunto de dotación del edificio de espacios accesibles, mejorando los espacios incluidos, dotar de condiciones de confort idóneas, así, etcétera, etcétera, hasta 2.500.000 €, lamentablemente, el Gobierno de España ha considerado que Torrejón no merece que Torrejón no merece tener ese proyecto y eso sí, se lo merecen otros como Parla, como Fuenlabrada, etcétera. Decía el señor Castillo que es que nuestros técnicos en algún momento no saben hacer proyectos y que no sabemos pedir bien estos fondos. Yo creo que con su viaje a Bruselas todo será diferente y los 50.000.000 que nos han volado volverán en forma de dinerito, 1 a 1 a esta, a esta ciudad y yo espero que en este año.
La Junta de portavoces sí a las que quiera haremos 1000 juntas para ir recibiéndolos poco a poco como lamentablemente va a pasar, lo que pasa que es que nos vamos a quedar sin los 2.500.000 € de fondos europeos. Este ayuntamiento, una vez más con fondos propios, ha puesto en marcha la contratación con los servicios técnicos para poner en funcionamiento ese ascensor en lo que queda de año y si podemos llevar a otro tipo de obras para seguir mejorando la vida de las personas que forman parte de esta asociación.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba la enmienda a la totalidad por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

10º.- Moción del Grupo municipal Mixto para renovar la pista de atletismo del polideportivo municipal Joaquín Blume y construir y homologar otra pista de atletismo en los terrenos reservados para la construcción de un nuevo polideportivo en el Soto del Henares y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Grupo mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

"El deporte no sólo es un componente vital de identidad de una gran ciudad, sino que también es una fuente de cohesión social, valores éticos y práctica de hábitos saludables.

En concreto el atletismo es un deporte que conjuga disciplina, perseverancia y confianza en uno mismo. Torrejón ha sido cuna de importantes atletas, cuyos logros hemos celebrado y han servido de ejemplo a futuras generaciones. Sin embargo, creemos que en muchas ocasiones estos han tenido que superar obstáculos en su práctica deportiva diaria que debían ser cuestiones básicas, como el uso de un espacio bien acondicionado para ejercitarse.

Este ha sido el caso de la pista de atletismo del polideportivo Joaquín Blume. Sus usuarios -atletas profesionales, estudiantes de varios colegios y miembros del ADM- tienen que sortear los baches y desniveles de esta pista como si se tratara de una pista de obstáculos, más que de una pista de *runners*.

Tras años de reclamaciones por parte de atletas y clubes deportivos, en el 2018 se acometió una obra para reparar los grandes desniveles de la pista. Ignacio Vázquez, el entonces alcalde, y Martín Criado, concejal de Deportes, presentaron la obra como la solución a "una de las más importantes reivindicaciones históricas de los deportistas de nuestra ciudad"(...) "mediante la compactación de las zonas afectadas, instalación de una losa de hormigón y la posterior colocación de pavimento deportivo de atletismo y el pintado de las 8 calles de la pista que tiene una distancia homologada, por tanto, un anillo de 400 metros". Juan José Crespo, campeón del mundo de Atletismo de Veteranos en pista cubierta, y concejal del PP entre los años 2019 y 2023, declaró que era "la mejor noticia de los últimos 30 años desde que se hizo la pista porque se hizo y se fue estropeando. Estaba en un estado calamitoso, con esta mejora vamos a

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

notar mucho el arreglo y la mejoría". A pesar de ello, la pista seguía sin estar homologada.

La inversión destinada a esta obra fue de algo más de cien mil euros. La empresa que llevó a cabo la obra sólo garantizaba el servicio durante un año. Entonces, el gobierno del PP sacó una nota de prensa para declarar que se trataba sólo de una "solución provisional, debido a las características del terreno donde se asienta esta pista que hace muy costoso y casi inviable una reparación permanente y completa. Por lo tanto, es una reparación temporal para dar servicio a los atletas y clubes de la ciudad a la espera de que se construya la definitiva Pista de Atletismo que incluirá la Gran Ciudad Deportiva de Torrejón de Ardoz que se ubicará en Soto Henares, cuyos terrenos sí son aptos para la construcción de una infraestructura de este tipo".

Esta era otra de las promesas electorales: la Gran Ciudad Deportiva. El anteproyecto planeaba la construcción de tres campos de fútbol, dos de entrenamiento, cinco campos más para fútbol, ocho pistas de pádel y cinco de tenis, dos pabellones para baloncesto, una de hockey e incluso una zona de aguas bravas. Se trata de un espacio de 56.978,78 metros cuadrados, de los cuales 41.771 metros cuadrados irán destinados a levantar el macrocomplejo, siendo el resto zona verde.

Esto salía en las noticias, entre apostillamientos contra la oposición, que no terminaba de ver claro el proyecto. El 29 de mayo del 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el procedimiento de contratación para la concesión de la construcción y explotación de un Centro Deportivo (Gimnasio-Spa) de lo que entonces aseguraban que era la primera fase de la gran Ciudad Deportiva. Y se cedió el terreno municipal gratuitamente para la construcción del gimnasio Inacua a la multinacional Ferrovial.

La propuesta, aprobada por Junta de Gobierno en 2017, que planeaba la construcción de varios campos de fútbol, pádel, tenis, baloncesto y aguas bravas en un espacio de 56.978,78 metros cuadrados, de los cuales 41.771 metros cuadrados iban a ir destinados a levantar el macrocomplejo, quedó en saco roto. Ni ocho campos de fútbol, ni trece pistas de tenis y pádel, ni dos pabellones para baloncesto, ni un campo de hockey, ni tampoco una zona de aguas bravas. El Gobierno de Torrejón decidió recortar su proyecto de Gran Ciudad Deportiva para reducirlo a un Estadio Municipal que sustituyera al de Veredillas, además del ya construido gimnasio de gestión privada.

En 2021, Ignacio Vázquez anunciaba la segunda fase de la gran Ciudad Deportiva, una zona verde que rodea el Centro Deportivo-Spa Inacua y está delimitada por las calles Mariano Benlliure, Claudio Coello, Álvaro de Retamar y Ronda Sur, cuenta con 7.000 metros cuadrados, olvidándose de nuevo de la pista de atletismo prometida.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Es imperativo que tomemos medidas inmediatas para garantizar que nuestras figuras deportivas continúen forjando triunfos y que las futuras generaciones tengan instalaciones adecuadas que les permitan alcanzar su máximo potencial en el deporte. Y es lamentable que en la actualidad, nuestros atletas, jóvenes promesas, se vean limitados en su práctica deportiva debido a las condiciones precarias de la pista de atletismo en el Complejo Deportivo Joaquín Blume, la cual no sólo presenta numerosos desperfectos que comprometen la seguridad y el rendimiento de nuestros deportistas, sino que también representa una barrera significativa para el desarrollo y la excelencia en el ámbito atlético.

En resumidas cuentas, nuestro grupo considera que:

- La pista de atletismo en el Complejo Deportivo Joaquín Blume tiene más de cuarenta años y el equipo de gobierno del PP lleva casi una decena de ellos prometiendo solucionar los problemas y construir una nueva.
- Los desniveles y problemas estructurales de la pista afectan negativamente a la seguridad y rendimiento de los atletas que la utilizan.
- A pesar de posibles reparaciones, la ubicación actual sigue siendo propensa a problemas recurrentes, lo que compromete la durabilidad de cualquier arreglo realizado.
- La creación de una nueva pista de atletismo en un complejo deportivo más adecuado ofrecería soluciones a largo plazo y proporcionaría un entorno óptimo para el entrenamiento y competiciones atléticas.

Fotos del estado actual de la Pista de Atletismo del polideportivo Joaquín Blume.

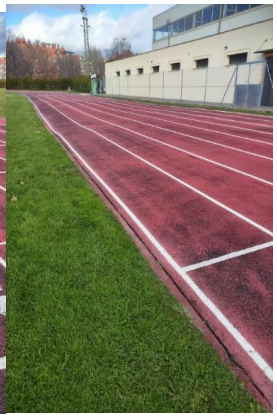

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón solicita al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

Acuerdos:

1. Elaborar un estudio técnico para evaluar la viabilidad de la reparación urgente de la pista de atletismo en el Complejo Deportivo Joaquín Blume para abordar los problemas inmediatos y garantizar la seguridad de los usuarios. y proponer soluciones duraderas.
2. Cumplir con la promesa electoral de construcción de una pista de atletismo, que podría estar ubicada en el complejo deportivo del Soto.
3. Que todas las obras y actuaciones previamente referidas se realicen de conformidad con los requerimientos y especificaciones del Consejo Superior de Deportes, la Real Federación Española de Atletismo y la Federación de Atletismo de Madrid, a fin de solicitar y conseguir la homologación de todas las pistas; en coordinación con el Club o los clubes de atletismo locales.
4. Buscar financiación económica a través de la Comunidad de Madrid y de los fondos europeos Next Generation.

Fdo.: Ruth Grass."

Se da lectura a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ante la situación que actualmente presenta la pista de atletismo, y debido a la ubicación en la que está construida, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de Gobierno local a la mejora de la actual Pista de Atletismo hasta la construcción de una nueva, cumpliendo con las normas NIDE marcadas por el Consejo Superior de Deportes para su homologación y disfrute por parte de los ciudadanos de Torrejón de Ardoz, buscando la financiación por los canales que sean oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de enero de 2024. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz."

Interviene la Sra. Grass diciendo esta ciudad tiene la suerte de contar con una tradición de atletismo importante. Es triste que con todos los deportistas que utilizan la pista del Joaquín Blume esta se encuentre en un estado tan deplorable, tal y como puede apreciarse en las fotos que adjuntamos en la moción. El sr. Martín Criado dijo en Comisión Informativa que aquí venían deportistas de San Fernando, Coslada y Rivas porque allí no tienen pista, parece ser. A mí me daría un poco de vergüenza que la gente de otros municipios viera

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el estado en el que se encuentra. No parece que esto sea ejemplo de “Ciudad de Moda”. Yo creo que, si a ustedes les interesa seguir fomentando el turismo, ahora parece que también es deportivo, tienen ustedes que recuperar esta cuestión, porque los informes que tiene ustedes han quedado obsoletos. A pesar de promesas y reparaciones anteriores, la pista sigue presentando desniveles y problemas estructurales que ustedes hicieron en el pasado, la pista sigue presentando desniveles y problemas que afectan la seguridad y el rendimiento de los atletas. Y, si verdaderamente, no hay solución, cumplan ustedes con su promesa de construir una nueva pista en la Gran Ciudad Deportiva, que redujeron a un gimnasio-spa, que lo único que tiene de municipal es el suelo que le regalamos por 60 años a Ferrovial. Todos los gimnasios construidos desde el año 2007 (GoFit, Pabellón Jose Antonio Paraíso e Inoqua han sido privatizados, privando de la utilización de los mismos a todos los usuarios del ADM. De hecho, uno de los gimnasios que era utilizado por los usuarios del ADM, que es el del Pabellón Jorge Garbajosa fue cerrado para beneficiar a estas instalaciones privadas.

Lo que pedimos en esta moción es que cumplan con su promesa de construir esta instalación. Yo entiendo que los plazos son largos, pero no pueden ser eternos. Más bien, es una cuestión de prioridades, creo yo.

Hagan un estudio técnico para ver si se pueden solucionar los problemas de la pista de atletismo del Joaquín Blume, cumplan con su promesa electoral de construir una nueva pista en los terrenos del Soto destinados a ello y, si es necesario, busquen financiación a través de la Comunidad y de los fondos europeos, porque tener una pista homologada por la Federación Española de Atletismo va a dar un salto cuantitativo para todos los deportistas de este municipio.

Interviene la Sra. Puerta diciendo buenos días a todos y a todas. Gracias Sr. Alcalde, ya que hablamos de Constitución y defensa y cumplimiento de la misma, empezamos en esta intervención recordándoles uno de los mandatos que nuestro texto constitucional realiza a los poderes públicos en su artículo 43.3, estableciendo y cito literalmente que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte”. Dicho mandato queda reflejado en la Ley 7/1985 de bases de régimen local, que establece es su artículo 25 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias una serie de materias entre las que se encuentra la “promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y ustedes dirán sin titubear que esta competencia está sobradamente cubierta y que cumplen con dichos mandatos. Pero si rascamos un poco la superficie nos encontramos con una situación un tanto paradójica. A la vez que sacamos pecho y nos enorgullecemos, no sin razón, de la cantera que Torrejón tiene en prácticamente todas las disciplinas, el gobierno de esta ciudad acota las posibilidades de la práctica de ciertos deportes, bien por falta de mantenimiento de las instalaciones que son públicas, o a través de la cesión de espacios a empresas privadas que hacen el negocio del siglo.

Si ustedes escuchan el relato que ha realizado la compañera del Grupo Mixto en su moción sobre lo acontecido durante estos últimos años con la pista de atletismo y el centro deportivo del Soto, y reflexionan, no pueden posicionarse en contra. Desde el Grupo Municipal Socialista, desde luego, no podemos no estar de acuerdo con lo solicitado en esta moción. Primero, porque no es suficiente una reforma provisional. Entendiendo la complejidad que tiene el terreno, se debe de buscar una solución definitiva a este problema, asegurando la seguridad de todos aquellos que practican el atletismo en nuestro municipio. Segundo, porque nuestro municipio necesita otro polideportivo de las características del Joaquín Blume en cuanto a capacidad y oferta deportiva, y que mejor que en un barrio nuevo como el Soto del Henares, en un entorno como el que estaba planificado desde un principio y que tiene las características apropiadas para albergar una nueva pista de atletismo entre otras instalaciones.

Ustedes plantearon un proyecto que, aunque parecía bastante ambicioso y generó dudas en la oposición, no sin razón, defendieron hasta que salió a la luz lo que realmente ha sido, un centro privado al cual no se tiene acceso con ADM y solo pueden acceder aquellos torrejoneros/as previo pago de unas cuotas nada desdeñables. No se puede seguir repitiendo, una y otra vez el modelo de cesión de suelo de forma gratuita a una empresa privada para que explote un servicio que debería de prestar el Ayuntamiento con precios públicos para que todos los ciudadanos de este municipio tuvieran acceso. Con este modelo lo único que se consigue es borrar de un plumazo la igualdad de oportunidades, que por si no lo recuerdan, ya se lo recuerdo yo, es otro mandato constitucional. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Grass diciendo ustedes presentan una enmienda a la totalidad, que básicamente viene a decir lo mismo que decimos nosotros en la moción, pero en vez de apoyarnos en la moción porque todos estamos de acuerdo, ustedes hacen una enmienda a la totalidad reduciéndola a los acuerdos que nosotros presentamos, que son exactamente los mismos que ustedes mencionan en su enmienda a la totalidad, y es elaborar un estudio técnico para ver la viabilidad de que se pueda reparar la pista de atletismo, cumplir con el compromiso electoral de construir una pista de atletismo en el Soto, que todas las obras y actuaciones esté de acuerdo con el Consejo Superior de Deportes y

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la Federación Española de Atletismo, y buscar la financiación al respecto. No entiendo porque en lugar de apoyar nuestra moción, han escrito una suya diciendo exactamente lo mismo.

Interviene el Sr. Martín diciendo compartimos con usted Sra. Gras, su introducción sobre los que significan los valores del deporte, y es posible que se haya quedado corta, lástima que se acuerde hoy y no en sus enmiendas a los presupuestos, en los que no puso ni una sola enmienda respecto al deporte.

Desde luego no voy a ser yo el que rehúya mi responsabilidad en la situación actual de la pista de atletismo, pero en la defensa de este gobierno, debo decir que desde nuestra llegada hemos invertido en reparaciones de dicha pista casi el coste de una nueva y la realidad es que aun reconociendo que hay zonas deterioradas.

La pista de atletismo se encuentra en mejores condiciones que cuando asumimos esta responsabilidad, que está en condiciones practicables, como demuestra el hecho que todas las mañanas tenemos muchos usuarios preparando sus oposiciones para cuerpos de seguridad en esta pista de atletismo y una que gran mayoría de estos deportistas son vecinos de municipios cercanos como San Fernando de Henares, Coslada y Rivas Vaciamadrid.

Pero una vez asumida esta responsabilidad, he de decir que no estaríamos en esta situación, si como en algún otro caso, como puede ser la pérdida del Estadio Municipal San Isidro, o hacer un pabellón como el Nuria Fernandez sin vestuarios, si el PSOE e IU (de la que ustedes son herederos y parte del mismo partido), hubiesen realizado las cosas bien hechas y los vecinos no tendrían que pagar 2 veces estas dotaciones.
No estaríamos en esta situación, si ustedes no hubiesen construido la pista de atletismo sobre un antiguo vertedero como así les informaron los técnicos municipales y a los que hicieron caso omiso.

No estaríamos en esta situación, si no hubiesen construido la pista de atletismo con unos cables de alta tensión por encima, circunstancia que ha supuesto un gasto extraordinario a este equipo de gobierno y cuyo importe hubiera bastado para sufragar la nueva pista de atletismo.

Informarles para su tranquilidad, que este alcalde Alejandro Navarro Prieto, impulsara la nueva ciudad deportiva y se desarrollara como está planeada, siguiendo los plazos que se irán marcando en el tiempo.

Por otra parte, si supiesen y de verdad les interesase algo el deporte, sabrían que todas las instalaciones que ustedes han reflejado en su escrito y que no de donde han sacado, no caben en ese espacio, solo a modo informativo un campo de fútbol tiene unos 7000 m2, por lo cual es difícil hacer 8 campos, 2 pabellones, etc., etc.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dicho esto, le aseguro que seguiremos trabajando para mejorar las instalaciones deportivas de la ciudad, en este caso la pista de atletismo, que en líneas generales las instalaciones de Torrejón de Ardoz, tienen un nivel excelente, como así lo corroboran los miles de deportistas que las usan, la cantidad de eventos tanto regionales, nacionales e internacionales que se realizan en nuestra ciudad, así como las federaciones tanto regionales como nacionales que nos solicitan nuestras instalaciones para sus eventos y preparación de las selecciones que nos representan a Madrid y a España.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba la enmienda a la totalidad por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

11º.- Moción del Grupo municipal Mixto instando a que el Partido Popular deje de utilizar la revista Plaza Mayor en beneficio propio, limitando el número de revistas impresas anualmente y destinando una página para que cada uno de los Grupos municipales puedan dirigirse a la ciudadanía y adopción de los acuerdos que procedan

Se da lectura a la moción del Grupo municipal Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Hasta el año 2011 todos los grupos políticos municipales disponían de una página en la revista municipal *Plaza Mayor* para dirigirse a las vecinas y vecinos donde difundir sus propuestas. Una vez finalizada la legislatura 2007-2011 esta revista se ha convertido en un monopolio que el Partido Popular utiliza a su antojo para beneficio propio y, en muchos casos, para engañar y confundir a la ciudadanía. Esto es lo que ocurre con la información que año tras año trasladan a los vecinos y vecinas haciéndoles creer que todos los años bajan los impuestos, cuando la realidad es que desde el año 2012 y 2013 en que el Gobierno del Partido Popular, para hacer frente a la deuda multimillonaria creada por ellos mismos, aprobara una subida descomunal de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos. Hasta el 2023 no se ha producido ninguna bajada en los impuestos. Hay que recordar que la subida en esos años del IBI superó el 65%; las tarifas y el tipo impositivo del Impuesto de Vehículos, Plus-valía e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras fueron incrementadas hasta el máximo permitido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y por si esto fuera poco, como la deuda era tan acuciante, adelantaron el periodo de cobro del IBI al primer semestre, pasando el Impuesto de Vehículos al tercer trimestre.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La situación económica era tan crítica, que 2012 y 2013, para hacer frente al pago de cientos de facturas de gasto corriente que tenían guardadas en los cajones, se vieron obligados solicitar un rescate financiero al Ministerio de Hacienda, suscribiendo dos préstamos de pago a proveedores cifrado en 100 millones de euros, con un tipo de interés del 6,5 %, un periodo de carencia de 2 años y un plazo de amortización de 10 años. Recientemente hemos sabido que, después de haberse acogido a diferentes ampliaciones en el plazo de carencia y de amortización de la deuda, hasta 2035 no se terminarán de pagar estos préstamos.

Lo más grave es que, en la información que facilitan a las vecinas y vecinos, ocultan que una de las muchas condiciones que les impuso el Ministerio de Hacienda para poder acceder a estos préstamos era que durante el periodo de vigencia de los mismos no se podría acometer ninguna bajada de impuestos y tasas.

A pesar de que ustedes como firmantes de este plan de pago son conocedores de esta circunstancia, sin ningún pudor llevan desde el año 2014 mintiendo año tras año a la ciudadanía utilizando la revista municipal *Plaza Mayor*. Decimos esto porque el 25 de septiembre de 2014 el entonces alcalde Pedro Rollán, a través de esta revista, envió un comunicado oficial a los vecinos diciéndoles “tuvimos que tomar medidas difíciles y duras porque no había más remedio, pero no vamos a olvidar estos sacrificios que habéis hecho los vecinos de Torrejón. Por ello en cuanto nos ha sido posible, vamos a devolverles ese gran esfuerzo a partir del próximo año, iniciando una bajada continuada de los impuestos”.

Un año después, en 2015, lo único que aprobaron fue un incremento del 2 al 5% en la bonificación de los impuestos municipales para todos aquellos contribuyentes que domicilien sus impuestos y tasas. Este acuerdo fue utilizado para engañar y confundir a los ciudadanos en la campaña electoral informándoles que “este acto supuso dar conformidad al anuncio realizado por el alcalde de bajar los principales impuestos Municipales (IBI, IVTM y Vados) a partir del año 2015 mediante su domiciliación bancaria”.

Desde el año 2015 utilizan año tras año la revista *Plaza Mayor* del mes de enero para engañar y confundir a las ciudadanas y ciudadanos, informándoles de una continuidad en la bajada de impuestos, cuando la realidad es que desde que desde 2012 y 2013, años en los que subieron el IBI más de un 65% y fueron incrementadas las tarifas y tipos al máximo permitido por la Ley el IVTM, ICIO y Plusvalía, no se ha producido ninguna bajada de Impuestos y Tasas.

La única bajada de impuestos desde el año 2013 ha sido de un 10% en IBI aprobada para el año 2023, que utilizaron en la campaña electoral para de nuevo facilitar una información sesgada e interesada. Y este mes de enero vuelven a confundir a los contribuyentes mezclando la bajada del IBI del año 2023 con la bonificación por tener domiciliado el impuesto. Por supuesto, de la subida descomunal producida en 2012 y 2013 nada dicen, y del compromiso asumido

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en septiembre de 2014 por el entonces alcalde Pedro Rollan de iniciar una bajada continuada de los impuestos, tampoco dicen nada.

Esto que hemos relatado es solo un ejemplo de las muchas manipulaciones que se producen en el *Plaza Mayor,* que se ha convertido en un carísimo folleto propagandístico del partido que gobierna. Si este grupo municipal pudiera disponer de un espacio en esta revista, este sería utilizado para informar de la realidad. La verdad es que:

- Después de haber incrementado el IBI en 2012 y 2013 más de un 65%, se bajó un 10% en 2023.
- Para el año 2024, tal y como se comprometieron en el plan de ajuste suscritos en 2012 y 2013, se mantienen las tarifas y tipos aprobados en esos años, del IVTM, ICIO y Plus-Valía, situadas en el importe máximo permitido por la Ley de Haciendas Locales, sin poder ser modificadas hasta al menos el año 2035.
- Hasta el año 2014 se aplicaba un 2% de **Bonificación** a los contribuyentes que tenían domiciliados los recibos de IBI, IVTM y Vados. A partir de 2015 esta bonificación ha sido incrementada hasta el tipo máximo permitido del 5%.

En cualquier caso, aunque todos los grupos municipales participaran de la redacción de las noticias de esta revista, en pleno siglo XXI destinar cientos de miles de euros en la impresión, confección y reparto de lo que debía ser un medio informativo es totalmente desproporcionado.
La mayoría de la prensa escrita se ha reconducido a periódicos digitales. La ciudadanía busca información en las redes sociales y en las páginas web, por lo que no tiene ningún sentido seguir con este gasto ingente.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón solicita al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

Acuerdos:

1 Utilizar la revista municipal *Plaza Mayor* para facilitar información veraz, objetiva y neutra a la ciudadanía de Torrejón de Ardoz.
2 Destinar una página de la revista para que cada uno de los Grupos municipales puedan dirigirse a la ciudadanía.
3 Limitar el número de revistas impresas anuales, sustituyéndolas por ediciones digitales para reducir los costes económicos y medioambientales.

Fdo.: Ruth Grass."

Interviene la Sra. Grass diciendo que desde mediados de 2011 la revista municipal Plaza Mayor se ha convertido en un monopolio, que el Partido

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Popular utiliza a su antojo en beneficio propio para en muchos casos engañar y confundir a la ciudadanía.
Esto es lo que ocurre con la información que año tras año trasladan a los vecinos y vecinas haciéndoles creer que nuevamente bajan los impuestos, cuando la realidad es que desde la subida descomunal llevada cabo en los años 2012 y 2013, para hacer frente a la deuda multimillonaria, hasta el 2023 y solo en el IBI no se ha producido ninguna bajada en ningún impuesto.

A pesar de que saben que una de las muchas condiciones que les impuso el ministerio de Hacienda, para acceder al préstamo de 100 millones de euros para pagar los cientos de facturas acumuladas, era que, durante el periodo de vigencia de estos, no podrían acometer ninguna baja de impuestos y tasas. Sin ningún tipo de pudor llevan desde el año 2014 mintiendo a la ciudadanía un año si otro también 2015, 2016, 2017, 2018, 2019… utilizando este y otros medios de comunicación. Y decimos esto porque entre otras muchas falsas informaciones el 25 de septiembre de 2014 el entonces alcalde Pedro Rollán, a través de esta revista, envió un comunicado oficial a los vecinos diciéndoles "tuvimos que tomar medidas difíciles y duras porque no había más remedio, pero no vamos a olvidar estos sacrificios que habéis hecho los vecinos de Torrejón. Por ello en cuanto nos ha sido posible, vamos a devolverles ese gran esfuerzo a partir del próximo año, iniciando una bajada continuada de los impuestos", Y se quedó tan ancho.

Un año después, en 2015 como no cumplieron con su promesa, utilizaron el incremento del 2 al 5% en la bonificación de los recibos domiciliados para venderlo como una bajada de impuestos.

Desde el año 2015 lleva utilizando año tras año la revista *Plaza Mayor* del mes de enero para engañar y confundir a las ciudadanas y ciudadanos de este municipio, informándoles de una continuidad en la bajada de impuestos cuando en realidad se trata de una bonificación.

Creemos en pleno siglo XXI destinar cientos de miles de euros en la impresión, confección y reparto de lo que debía ser un medio informativo es totalmente desproporcionado.

La mayoría de la prensa escrita se ha reconducido a periódicos digitales. La ciudadanía busca información en las redes sociales y en las páginas web, por lo que no tiene ningún sentido seguir con este gasto ingente.

Interviene la Sra. Puerta diciendo buenos días de nuevo, desde los grupos de la oposición ha sido un tema recurrente traer a este foro el debate sobre cómo se utiliza la revista Plaza Mayor, en el sentido más amplio posible.

Por un lado, el uso partidista que desde 2011 se realiza de la revista "municipal", censurando a los grupos de la oposición en una revista que debería de reflejar

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la diversidad social de nuestro municipio, porque si nosotros estamos aquí sentados, es porque hay una parte de la sociedad torrejonera que quiere que así sea y no deberían de verse menospreciados en una revista que relata sólo la realidad que ustedes quieren transmitir.

Como nos conocemos y no es la primera vez que tratamos este tema en el pleno municipal, ahora el Sr. Navarro sacará todo un despliegue de merchandising o revistas de legislaturas tan pasadas que muchos de los que estamos aquí sentados ni siquiera recordamos, porque o bien éramos demasiado pequeños o bien ni quiera habían nacido. Más allá de que ustedes intenten justificar sus prácticas con prácticas pasadas, es desde 2011 cuando los grupos de la oposición no tienen voz en la revista municipal. Y aunque intenten darle la vuelta al asunto con relatos torticeros que desdibujen la realidad, la verdad solo tiene un camino, y es que fueron ustedes quienes decidieron callar a la oposición en una revista que debiera ser de todos y para todos, y más si constantemente se apela a supuestas declaraciones de nuestro portavoz, sin darle la oportunidad de réplica.

Asimismo, y más allá del uso que se le da a dicha revista. No podemos obviar el gasto que supone no solo económico sino también medioambiental. En abril de 2022, este grupo municipal trajo una moción al pleno en la que se solicitaba que la revista Plaza Mayor se adaptase a los nuevos tiempos, la era digital ha llegado, pero ustedes no se han enterado y siguen produciendo una cantidad ingente de papel. A pesar de que se llegaron a acuerdos para reducir el papel a nivel administrativo, siguen insistiendo en el envío de la revista a todos los buzones de la ciudad, pudiendo sustituir el buzón físico por uno digital, haciendo de la publicación una comunicación más accesible, menos costosa y más respetuosa con el medio ambiente. Por ello, insistimos en la necesidad de preguntar a los vecinos/as sobre si desean recibir el Plaza Mayor vía online, como modelo que sustituya al envío físico. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Grass diciendo si verdaderamente quieren informar a la ciudadanía de forma veraz de la evolución de los impuestos díganles la verdad:

- Que después de haber incrementado el IBI en 2012 y 2013 más de un 65%, en 2023 lo han bajado un 10%.

- Que para el año 2024, se mantendrán las tarifas y tipos impositivos aprobados en 2012 y 2013 del Impuesto de Vehículos, el Impuesto de Construcciones y Obras y la Plus-Valía, que son las máximas permitidas por la Ley de Haciendas Locales, y que estas no van a poder ser rebajadas hasta al menos el año 2035.

- Y por último dejen de confundir a las vecinas y vecinos, díganles que hasta el año 2014 se aplicaba un 2% de **Bonificación** a los contribuyentes

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que tenían domiciliados sus impuestos y tasas y, a partir de 2015 esta bonificación ha sido incrementada hasta el tipo máximo permitido del 5%.

El Plaza Mayor no puede ser un panfleto del Partido Popular, por favor intenten que contenga una información veraz, objetiva y neutra. Destinen una página de la revista para que cada uno de los Grupos Municipales puedan dirigirse a la ciudadanía, y por supuesto, limiten el número de revistas impresas anuales, sustituyéndolas por ediciones digitales para reducir los costes económicos y medioambientales.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo gracias, señor alcalde.

Miren, voy a basar mi intervención en 3 documentos. Yo no estoy de acuerdo en lo que ha dicho la concejala socialista de que de un plumazo se retiró a los grupos políticos de la revista municipal Plaza Mayor. Lo que se hizo es regular la participación de los Grupos políticos en el Plaza Mayor. Y sabe quién firmó ese supuesto plumazo que quitó al PSOE del Plaza Mayor, el propio PSOE.

El PSOE, Izquierda Unida y el PP, Perdón, perdón, señora Grass me permite seguir con mi intervención, deja usted de interrumpirme por favor, no está usted en el uso de la palabra ya que le corresponde a mi grupo este turno, usted señora Grass que presume tanto de educación en los Plenos, no lo demuestra con sus hechos interrumpiéndome constantemente, además de faltar a la verdad, diga la verdad no mienta descaradamente, como acaba de hacer, aquí está el documento oficial en el que por acuerdo unánime del PSOE, Izquierda Unida y el PP en el que los tres partidos políticos decidimos cómo participaban los Grupos políticos en el Plaza Mayor, estableciendo únicamente su presencia en los periodos electorales. Señor alcalde, no puedo hablar debido a las constates interrupciones de los concejales del PSOE y Grupo Mixto, señor alcalde le pido amparo para poder intervenir con normalidad.

Como digo tengo aquí con la firma de los tres portavoces, el acuerdo unánime de los tres Grupos políticos en el que decidimos que los partidos políticos solo tendrían presencia en la revista Plaza Mayor en periodos electorales.

Por otro lado, habla la concejal socialista de un supuesto uso partidista de la revista Plaza Mayor, yo no sé si se refiere a este Plaza Mayor que estos momentos muestro y en el que ocupa toda la portada la alcaldesa Trinidad Rollán, se refiere a esto?, esto es el hola, el hola de Trini, el PlazaTrini. No he visto todavía un Plaza Mayor en cuya portada aparezca la cara del alcalde de arriba a abajo, como este de la señora Rollán.¿También defiende usted señora Grass esto, o como lo hacía el PSOE estaba bien hecho? Por este camino pronto usted se va al PSOE, acabará en el PSOE, señora Gras, como su cargo de confianza, acabarán los dos en el PSOE, visto su trayectoria saltando de partido en partido.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Pero vamos a lo más serio, y es que precisamente el cargo de confianza de la señora Gras, que ha sido durante muchos años el máximo responsable de Izquierda Unida en Torrejón, señor alcalde este señor el cargo de confianza del Grupo Mixto me está interrumpiendo en el uso de mi palabra, oiga hágase nuevamente concejal y podrá tomar hablar en el Pleno.

Como decía el actual cargo de confianza del Grupo Mixto cuando era portavoz de la coalición Ganar Torrejón - Izquierda Unida - Equo, denunció a esta alcaldía y a este ayuntamiento por supuesta manipulación de la revista municipal Plaza Mayor. Y ya no lo dice este equipo de Gobierno local, si no que ya es el Tribunal Superior de Justicia de Madrid quien ha sentenciado que los contenidos de esta revista municipal Plaza Mayor no vulneran ningún derecho ni hacen uso partidista, rechazando y archivando la denuncia presentada por Ganar Torrejón - Izquierda Unida – Equo, aquí muestro a todos la sentencia judicial.

Mire, señora Gras, aquí está la sentencia, nada más allá ustedes.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP:NO.

No se aprueba este punto del orden del día.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) Se aprueba la urgencia del debate de esta moción por mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la corporación, habiendo votado PP Sí, PSOE NO, Grupo Mixto NO, Se da lectura a la moción del C. D. de Urbanismo referente para la aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, ruido y Vibraciones y adopción de acuerdos que procedan.

“La Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones -BOCM 2 de junio de 2014-, ha sido modificada en varias ocasiones a los efectos de adaptar las necesidades de la ciudad en cuanto a la localización de las zonas medioambientalmente saturadas y las actividades sobre las cuales se hacía necesario establecer limitaciones a su implantación en dichas zonas.

Considerando la evolución de las actividades de ocio en nuestra ciudad, y dado que la aplicación de la normativa actual, (plan especial de adecuación de usos y la ordenanza municipal contra la contaminación acústica) ha regulado la

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

proliferación de las actividades calificadas como ruidosas en las zonas medioambientalmente saturadas, entendemos factible facilitar la implantación de cafés-espectáculo y restaurante-espectáculo, excluyéndolos de la calificación de actividad ruidosa en lo que a esta ordenanza se refiere; no obstante la implantación de este tipo de actividades deberá en todo caso cumplir con la normativa contenida en el Plan Especial de Adecuación de Usos, así como en las ordenanzas derivadas del planeamiento urbanístico que proceda. En relación a la citada modificación se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno local en fecha 27 de noviembre de 2023 que ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de treinta días, mediante publicación en el BOCM (12/12/2023) diario La Razón (01/12/2023) y web municipal (28/11/2023), sin que durante dicho trámite se hayan presentado alegaciones al mismo.

A la vista de los antecedentes señalados y de conformidad con las atribuciones competenciales conferidas al Pleno Municipal por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción de acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobar la modificación de la disposición adicional octava, quedando redactada en los siguientes términos:
Octava.- son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, y salón de banquetes.
Segundo.- Proceder a la publicación del texto íntegro en el BOCM, entrando en vigor en los términos dispuestos en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.“

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).Ver fecha y firma al margen.”

Interviene la Sra. Grass diciendo que esta moción se nos entrega ayer a las 11.30 de la mañana. Se nos entregó la convocatoria de la Comisión Informativa que se hizo ayer a las 2 antes que la propia moción, que no estaba en la carpeta hasta pasadas las 11,30h.

Creo, porque nadie me lo ha asegurado, que la urgencia estaba en que querían aprobar esta modificación contra la contaminación acústica junto a la moción de modificación del plan especial de adecuación de usos, que sí estaba en el orden del día (punto 5). Yo entiendo que la burocracia a veces agota, que todo el mundo puede cometer errores y no pasa nada. Se puede solventar. Pero lo que ocurrió ayer fue una falta de respeto. Si no fuera absolutamente necesariamente pasar el trámite de la Comisión, ustedes no la convocarían. Convocan una Comisión, pero no explican su moción y encima el sr. Navarro se atreve a decir que la Comisión Informativa no está para leer mociones. Si yo no quería leerla. Quería una explicación. La moción son dos páginas. Se puede leer en corto tiempo, pero es que no es solo leerla, es compararla con lo que había antes, con lo que hay

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en otros municipios, entender su utilidad y objeto de aplicación. No es solo leer un par de hojas y preguntar dudas, sr. Navarro.

De todas las maneras, supongamos, que hoy creo que también ayer el señor Navarro tenía un mal día y nos tratara con brusquedad. Hay un problema: hay dos mociones complementarias, una de ellas está incluida en el orden del día y otra no; y hay que buscar soluciones. De acuerdo. Pero es que resulta que la modificación de la normativa de usos de la que sí hemos hablado aplica a una serie de establecimientos y **ninguno de ellos** ha solicitado estas modificaciones. Con lo cual NO era urgente. No era necesario ¿Qué sentido tenía haber montado todo esto? Se podía haber dejado para el siguiente pleno y no haber obrado a lo loco. Supongo que cuando uno lleva tantos años en el poder tiende a ningunear a los demás. Pero no es necesario. Ojalá no tengamos que repetir este infortunio en el futuro.

Interviene el Sr. Castillo diciendo insistimos, se convocó una comisión informativa sobre un asunto que se va a tratar en este pleno, sobre una moción que cuando se nos convocó ni siquiera estaba la documentación del punto en cuestión a nuestra disposición. Se nos convocó a las 10:15 de la mañana y hasta una hora después no estaba colgada en el servidor la moción. Por tanto, yo entiendo que eso es un error que ustedes han cometido. Yo le insisto señor Alcalde, en tratar estas cuestiones en el marco de una Junta de Portavoces, tenemos la empatía suficiente para reconocer que se ha podido cometer un error y no pasa nada, a veces son errores de corte administrativo, y estaríamos encantados que nos hubieran explicado que fue un error esa urgencia con la que convocaron la comisión, pero es que ni siquiera lo reconocen, nos obligan a bajar a esa comisión sin tener la documentación delante y hoy nos meten esto por una cuestión de urgencia. Por tanto, pediremos un informe jurídico acerca de la validez jurídica de la convocatoria, nosotros hasta donde sabemos y hasta donde siempre nos ha dicho el secretario, son 48 horas en convocatoria ordinaria y de ninguna manera cuatro horas una convocatoria extraordinaria. Pero es que además en la propia convocatoria no se reflejó que sea tuviera carácter de extraordinaria urgente. Gracias.

Interviene el Sr. Miranda diciendo buenos días, solicito a la Sra. Secretaria que en acta se recoja la misma respuesta que he dado en el punto 5.

Se transcribe de nuevo: “El Gobierno de Torrejón dinamiza la economía y el ocio de la ciudad modificando la normativa para facilitar la instalación de nuevos restaurantes, cafeterías, bares, chocolaterías, churrerías, heladerías, etc.

Propongo al Pleno del Ayuntamiento aprobar la modificación definitiva de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones y del Plan Especial de Adecuación de Usos a través de una iniciativa del Gobierno local que pretende facilitar la ampliación del tejido comercial existente en la ciudad.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estas dos modificaciones fueron aprobadas inicialmente en la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de noviembre de 2023 y expuestas en el BOCM y en periódico de tirada nacional para recibir alegaciones, no habiéndose presentado ninguna a las mismas

El Plan Especial de Adecuación de Usos se adecua a lo ya regulado por la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones, facilitando la instalación de restaurantes, cafeterías, bares, chocolaterías, churrerías, heladerías, al eliminar en toda la ciudad las distancias que tenían que mantener los establecimientos de la misma actividad

Solamente se mantienen distancias para la instalación de salas de juego, casinos, bingos, discotecas, bares de copas, gasolineras, productos pirotécnicos…

Con respecto a los locales de hostelería que actualmente ejercen actividad seguirán en las mismas condiciones, ya que estas modificaciones no les afectan

En cuanto a los bares de copas se mantendrán las limitaciones ya establecidas, en toda la ciudad, de una distancia mínima de 500 metros entre mismas actividades"

En cuanto a las discotecas y salas de fiesta sólo se permitirá su instalación en los polígonos industriales de la ciudad. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP:SÍ.

Se aprueba la moción por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

12º.- Ruegos y Preguntas

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

1.- Desde Más Madrid se ha propuesto el sello "Cero Plástico" y retirar botellas de plástico de los edificios públicos. Se ha demostrado que solo se reciclan un 30% de las botellas de plástico. En las sesiones plenarias de pasadas legislaturas había una jarra de agua y vasos de cristal. Entendemos que desde

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la pandemia se utilicen botellas de agua individuales como medida higiénica. Pero lo que no tiene ningún sentido es este sombrerito de un solo uso y muy difícil reciclaje que se pone a las botellas. Por favor, retírenlo. Ya caminaremos hacia el uso de otro tipo de envases más ecológicos en nuestra práctica diaria y en los eventos festivos, pero mientras eso llega, ahora mismo no les cuesta nada retirar estos vasos que sabemos perjudican gravemente al medioambiente.

2.- A esta ciudad le ha costado mucho tener un Colegio de Educación Especial. Fueron necesarias muchas firmas, manifestaciones y mociones para que este fuera público. Nunca entendimos que el Colegio de Educación Especial se llamara Iker Casillas. Entiéndase nuestra propuesta. Nos parece un portero y deportista brillante, pero sin ninguna trayectoria en la reivindicación de la educación pública o en el alumnado de necesidades educativas especiales. Hace un par de semanas se generó una propuesta en change.org que lleva casi 2000 firmas para que se cambie el nombre del centro a Adrián Burgos, cuya familia luchó incansable por la construcción del centro mencionado hasta el punto de liderar una Plataforma Ciudadana para ello. Rogamos que el representante del Ayuntamiento traslade al Consejo Escolar de este centro esta iniciativa para su valoración.

PREGUNTAS:

1.- Desde el comienzo de esta legislatura estamos comprobando cómo muchos de los documentos que forman parte de los acuerdos de Junta Gobierno son censurados y no son puestos a disposición de este Grupo para su fiscalización y comprobación. Este es el caso de los 14 convenios suscritos entre este Ayuntamiento y diferentes entidades con motivo de su participación en las Mágicas Navidades de Torrejón; se dio cuenta de todos ellos en la JGL el 25 de agosto de 2023, y después de hacer caso omiso a nuestras solicitudes verbales, nos vimos obligados solicitarlos por escrito el 9 de octubre. La respuesta que nos dieron es que nos dirigiéramos al responsable de Festejos para que él nos lo enseñara. Cuando acudimos a recoger esta documentanción, la trabajadora municipal que nos atendió nos dijo que podíamos tomar notas, pero que no podíamos ni fotocopiar ni hacer hacer fotografias de estos convenios, en todo momento estuvimos vigilados para que así fuera.

Por otro lado, según consta en el acuerdo de junta de Gobierno del 27 de noviembre de 2023, el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento solicitó al servicio de Contratación iniciar los trámites necesarios para la contratación con una Entidad Financiera de una operación de endeudamiento a corto plazo por un importe de 8 millones de euros para atender necesidades transitorias de liquidez. A pesar de haber pedido hasta en dos ocasiones una copia de la solicitud remitida por Tesorería a Contratación, se siguen negando a entregarnos dicho documento.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por último, en la Junta de Gobierno extraordinaria del 12 de diciembre de 2023 se aprobó la adquisición de la Casa Grande. El 3 de enero de 2024 solicitamos copia de anexos y la documentación que forman parte de este expediente. Da respuesta de nuevo es que nos pongamos en contacto con la jefa del departamento para fijar día y hora para ver la documentación solicitada.

Por todo lo aquí expuesto preguntamos:

- Si la información es transparente, ¿por qué toda documentación de los acuerdos de Junta de Gobierno no se archiva en un fichero accesible para los grupos de la oposición?.
- ¿Cuál es el motivo por el que no se facilita a este Grupo Municipal la documentación requerida.

2.- La Asamblea feminista del 8M consiguió un acuerdo con este ayuntamiento para pintar un muro feminista en el túnel que va del Paseo de la Estación al Parque de Ocio. No recibió ningún aporte económico para ello, pero sí la garantía de mantenerlo. Las pasadas navidades amanecimos con que este ha sido pintado de verde, sin previo aviso. ¿Cuál ha sido la razón por la que este túnel ha perdido el color morado de la lucha feminista? ¿Piensan ustedes volverlo a pintar con motivos de la lucha feminista o ponerse en contacto con la Asamblea del 8M para restaurarlo? ¿No consideran ustedes que este hecho puede dar la impresión de que es más importante las Mágicas Navidades que la lucha feminista?

Da lectura el Sr. Castillo a los Ruegos y la Sra. Huete a las Preguntas del Grupo municipal PSOE que dicen lo siguiente:

RUEGOS:

1.- El pasado 10 de enero nos dejaba Adrián Burgos López, un joven torrejonero. Adrián ha sido fuente de inspiración y referente en la lucha por los derechos de las personas con necesidades especiales.

Su familia, especialmente, su madre, Maripaz, ha luchado sin descanso por visibilizar los múltiples problemas con los que se enfrentan a diario los niños y niñas con diversidad funcional.

Gracias a esa lucha hoy otros niños y niñas pueden disfrutar de importantes logros conseguidos, queremos destacar dos en los que Adrián y su familia fueron protagonistas.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En primer lugar, la reclamación sin fisuras que durante años abanderaron por la llegada de un Centro de Educación Especial PÚBLICO en Torrejón, algo que se materializó con la construcción y puesta en marcha del Colegio de Educación Especial Público Iker Casillas.

En segundo lugar, la instalación de columpios y juegos infantiles adaptados en las zonas de juego de diversos parques infantiles de la ciudad, fomentando con ello que todos los niños y niñas puedan disfrutar de las instalaciones municipales sin que sus distintas capacidades sean un impedimento.

Su pérdida ha provocado innumerables muestras de cariño y apoyo a la familia porque Adrián era muy querido en nuestra ciudad, por lo que consideramos necesario perpetuar su recuerdo y rendirle un merecido homenaje.

Por todo lo anterior, ROGAMOS que:

- Se instale una placa conmemorativa en recuerdo a Adrián en el área de juegos infantiles del Parque de la Zarzuela donde se instalaron los columpios adaptados que él tanto disfrutó y que seguirán disfrutando las presentes y futuras generaciones.

- Se realice un acto de reconocimiento con la presentación de la placa. Como solicitó nuestro portavoz por escrito recientemente como homenaje de despedida a Adrián, símbolo de la lucha por los derechos de las personas con necesidades especiales.

- Por último, solicitamos que antes de comenzar el Pleno Ordinario de enero se guarde un minuto de silencio como homenaje y recuerdo a su memoria.

2.- Han sido muchos los vecinos y vecinas que nos han enviado sus quejas en relación con el estado en el que ha quedado el Parque del Ocio después de acoger las “Mágicas Navidades”. En este sentido nos han llegado denuncias vecinales de todo tipo, entre las que destacamos las más numerosas que tienen que ver con la suciedad y el importante deterioro que han sufrido las zonas ajardinadas, praderas de césped, etc.

Entre las zonas que más han sufrido la instalación de las atracciones y casetas de la campaña de Navidad se encuentran las praderas que están ubicadas cerca del lago artificial, así como la pradera contigua a la zona de conciertos, lugar donde se han ubicado la gran mayoría de estructuras y atracciones.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Podemos entender que se hayan producido daños en el ajardinamiento y falta de limpieza por la gran afluencia de público, pero lo que no nos parece lógico es que por parte del Ayuntamiento no se exija a la Mercantil PRODUCTORES DE SONRISAS S.L. adjudicataria del Contrato PA 81/2023 “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ” que corra con los gastos de limpieza y reposición del ajardinamiento dañado y tenga que ser el Ayuntamiento quien corra con todos los gastos, aportando asimismo el personal para llevar a cabo estas labores.

Por todo lo expuesto anteriormente, ROGAMOS que exija a PRODUCTORES DE SONRISAS que se haga cargo de todos los gastos materiales y de personal ocasionados en el Parque de Ocio durante el montaje, instalación y desmontaje de las casetas, atracciones y decoración del contrato PA 81/2023 “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN DE ARDOZ”.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PREGUNTAS:

1.- Recibimos con preocupación esta situación en el CEIP 1 de Mayo, no solo por parte de medios de comunicación, también a través de padres y madres que están alarmados por esta circunstancia.

Que el CEIP 1 DE MAYO no atraviesa por su mejor momento como centro educativo es público y notorio. El colegio vive una situación complicada a raíz de un conflicto surgido entre la Dirección y el Profesorado, del que se han hecho eco diversos medios de comunicación. Un grupo de familias ha denunciado públicamente el conflicto que está viviendo el centro. Al parecer, la directora ha denunciado ante la DAT Este a más doce profesores y ha destituido al resto del equipo directivo.

La Comunidad Educativa, profesorado y familias, afirman que los problemas comenzaron al final del curso anterior, cuando el Consejo Escolar, tras años de graves discrepancias con la directora del centro votó en contra de su proyecto de continuidad, según informan, lleva 17 años estática, sin previsión de innovación y con problemas en las relaciones con gran parte del profesorado.

Al mismo tiempo, manifiestan estas familias que el inicio de este curso 2023 - 2024 ha tenido un ambiente crispado y hostil en el centro, en el que los docentes se encuentran desmotivados, generando, por tanto, una situación insostenible en el tiempo. Por esto, nos preocupa tanto el estado y las condiciones del profesorado como las de los propios alumnos de este centro escolar.

Las familias que se opusieron a la continuidad del Equipo Directivo solicitaron una reunión en la Dirección de Área Territorial Este para intentar revocar la decisión de la Administración, que mantuvo a la directora en su puesto, pese a no contar con el apoyo de la Comunidad Educativa.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid está al corriente del caso y mantiene abierta una investigación que por el momento no ha dado ninguna resolución al asunto.

Sr. Alcalde: ¿Son Vds. conocedores de la difícil situación que vive el CEIP UNO DE MAYO?
¿Han tomado alguna medida para mediar en el problema?
¿Han hablado con las partes afectadas?
¿Han hablado del asunto con la Dirección de Área Territorial Este?

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

¿Han solicitado explicaciones del asunto a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid?

2.- Hemos sido conocedores de que la Real Federación de Fútbol de Madrid va a celebrar una Asamblea Extraordinaria el próximo 8 de febrero de 2024 a partir de las 18:00 h, cuyo punto 4º del Orden del Día, nos afecta: Debate y aprobación, si procede de la construcción de la nueva Ciudad Deportiva de la RFFM sita en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Lamentablemente, una vez más, nos tenemos que enterar por información que nos llega de canales externos al Ayuntamiento de una noticia de esta envergadura que, curiosamente al alcalde no le ha parecido oportuno trasladar a la oposición, que también forma parte de la Corporación Municipal, mediante la convocatoria de una más que preceptiva Junta de Portavoces.

Según lo que hemos comprobado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, una vez resulte aprobado el mencionado punto 4º por parte de la Asamblea de la RFFM, va a firmar una cesión privativa a 75 años de tres parcelas: EQSG-2 Y EQL-1, del nuevo desarrollo de “Aldovea” ubicado entre la C.D. Joaquín Blume, el Barrio de San Benito y el Barrio del Castillo. Y la D-1 ubicada en la Ciudad Deportiva Joaquín Blume.

La suma de estas tres parcelas, en la que la RFFM construirá en dos fases la CIUDAD DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID – TORREJÓN DE ARDOZ, tiene una superficie total de 25.467,83 m^2, es decir, casi 2.5 hectáreas de terreno, un bien muy escaso en Torrejón de Ardoz y que por tanto hay que proteger especialmente.

La Federación Madrileña de Fútbol a cambio de esta cesión de suelo no va a pagar un solo euro en concepto de canon durante los 75 años de concesión demanial de estos terrenos, ni tampoco ningún tipo de tasas e impuestos durante el periodo de obras. Al mismo tiempo, los consumos energéticos y de agua serán íntegramente sufragados por el Ayuntamiento de Torrejón.

El Ayuntamiento de Torrejón, además de la cesión de suelo, tiene que construir un campo de fútbol 11/7 y un aparcamiento con capacidad para 230 vehículos.

A cambio tan solo tendrá derecho al uso de un tercio de las horas de entrenamiento y partidos, en horarios de 09:00 h. a 23:00 h. para equipo federados de todas las instalaciones deportivas, de la Ciudad Deportiva de la

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F696FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RFFM, procurando no afectar a las franjas horarias de mayor interés para la RFFM.

Sr. Alcalde: ¿No le parece una noticia de suficiente calado como para convocar al menos Junta de Portavoces para tratar el asunto?

¿Son conscientes de que están dejando sin suelo a nuestra ciudad con este tipo de operaciones urbanísticas que van a dejar un pobre beneficio para la ciudad comparado con el esfuerzo que tendremos que hacer, primero regalando 2,5 Has a la RFFM y por último para realizar las inversiones comprometidas a la firma del convenio?

¿No les parece que con el esfuerzo inversor que va a tener que realizar el Ayuntamiento podrían desarrollar reparar las cubiertas de los pabellones municipales y construir la prometida ciudad deportiva de Soto del Henares abierta a todos los vecinos/as?

¿Tampoco han pensado esta vez pedir apoyo a la Consejería de Deportes de la Comunidad de Madrid?

¿Qué les va a decir a los practicantes y clubs de otras disciplinas deportivas que tienen pocas y malas instalaciones ante esta situación?

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

1º.- En respuesta a su pregunta nº1 de la pasada sesión plenaria ordinaria, indicarles que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz no se ha remitido la comunicación adjuntada. Las comunicaciones informativas que tienen como finalidad la divulgación y participación de actividades y programas municipales que lleva a cabo este Ayuntamiento se realizan, como cualquier otra administración pública, conforme a la normativa de protección de datos, recogida en el RGPD y la LOPD.

2º.- En respuesta a su pregunta nº2 la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, está planificando su plan de acción en materia LGTBI.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- En la actualidad, las 137 viviendas anunciadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en Torrejón de Ardoz, enmarcadas en el Plan Vive se encuentran en avanzada en fase de construcción.

Según indica la Comunidad de Madrid, se estima que estas viviendas estén finalizadas en el mes de junio de este mismo año. Tres meses antes del fin de la obra se abrirá una lista electrónica para que todas las personas que estén en posición de hacerlo puedan cumplimentar la solicitud de forma online. La adjudicación de estas viviendas se hará por orden de llegada de los solicitantes que cumplan con todos los requisitos.

Las viviendas se adjudicarán por un plazo de 7 años que podrán ser prorrogados 3 años más.

2º.- Somos conscientes de las deficiencias acústicas de la sala y los inconvenientes que a veces se generan en algunos espectáculos. Cabe mencionar que el equipamiento del teatro es, hoy en día, adecuado y suficiente como para desarrollar la programación de manera óptima. Sin embargo, a veces ocurren esos problemas acústicos por un mal uso de la microfonía, por no usarla, o por una mala proyección de la voz. Hay que tener en cuenta que el trabajo con artistas a veces genera susceptibilidades, fundamentalmente artísticas y técnicas, y muchas veces no todos están dispuestos a trabajar con microfonía, ni siquiera la de ambiente. A pesar de todo, siempre hemos tratado de poner los medios adecuados para una correcta audición.

Se ha contactado ya con algunas empresas para que realicen un estudio acústico, y dentro de esas conversaciones, hemos detectado que no es tanto un problema de amplitud de volumen sino de claridad en la escucha.
Para solventar el problema de una forma inmediata se ha adquirido un sistema con cincuenta bucles magnéticos, de forma que, las personas con dificultades de audición soliciten este transmisor a la entrada del teatro y con unos auriculares reciban el sonido del escenario directamente en los oídos. También se utiliza para personas con discapacidad auditiva que llevan audífono o implante coclear. Este sistema ya está en funcionamiento y muchas personas ya se aprovechan de sus beneficios.

El estudio acústico se realizará durante esta temporada para intentar comenzar la siguiente con las mejoras ya realizadas.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las once horas y tres minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:10:54 del día 21 de Febrero de 2024 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:17:55 del día 21 de Febrero de 2024 Alejandro Navarro Prieto.
3940702 BY9EX-CX0PA-FQ47Z 1AF66168DC81F0B9F896FF350467C29280CB8636 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es